Instrucciones para el Formulario 944-X



(Rev. febrero de 2024)

Ajuste a la Declaración del Impuesto Federal ANUAL del Empleador o Reclamación de Reembolso

| corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a que se indique de otra manera. | menos |
|---|-------------|
| Contenido Acontecimientos Futuros | Página 1 |
| ¿Qué Hay de Nuevo? | |
| Recordatorios | |
| Instrucciones Generales: Información para | |
| Entender el Formulario 944-X | 4 |
| ¿Cuál es el Propósito del Formulario 944-X? | |
| ¿Dónde Puede Obtener Ayuda? | 5 |
| ¿Cuándo Debe Presentar el Formulario 944-X? | 5 |
| ¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 944-X? | 6 |
| ¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 944-X? | |
| ¿Cómo se Debe Completar el Formulario 944-X? . | 7 |
| Reseña del Proceso | <u>8</u> |
| Instrucciones Específicas: | |
| Parte 1: Escoja SÓLO un Proceso | <u>8</u> |
| Parte 2: Complete las Certificaciones | 9 |
| Parte 3: Anote las Correcciones para el Año Natural que Está Corrigiendo | <u>11</u> |
| Parte 4: Explique Sus Correcciones para el | |
| Año Natural que Está Corrigiendo | |
| Parte 5: Firme Aquí | <u>27</u> |
| Hoja de Trabajo 1. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de | |
| 2021 | 29 |
| Hoja de Trabajo 2. Crédito de Retención de Empleados Ajustado por los Salarios Calificados Pagados Después del 12 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Enero de 2021 para un Formulario 944 de 2020 o por los Salarios Calificados Pagados Después del 31 de Diciembre de 2020 y Antes del 1 de Julio de | |
| 2021 para un Formulario 944 de 2021 | 30 |
| Hoja de Trabajo 3. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021 | <u>31</u> |
| Hoja de Trabajo 4. Crédito de Retención de Empleados Ajustado por los Salarios Calificados Pagados Después del 30 de Junio | 0.0 |
| de 2021 y Antes del 1 de Enero de 2022 | 32 |
| Hoja de Trabajo 5. Crédito de Asistencia para las | 33 |

| Contenido | Págin | a |
|--|-------|---|
| ¿Cómo Puede Obtener Formularios, Instrucciones | | |
| y Publicaciones del IRS? | 3 | 4 |

Acontecimientos Futuros

Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Formulario 944-X y sus instrucciones, como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, acceda a IRS.gov/Form944XSP.



Antes de continuar con estas instrucciones y completar el Formulario 944-X, necesitará una copia de las Instrucciones para el Formulario 944 porque estas

instrucciones no repiten toda la información incluida en las Instrucciones para el Formulario 944. Por ejemplo, estas instrucciones no explican quién es elegible para reclamar el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, el crédito de retención de empleados o el crédito de asistencia para las primas de COBRA. Las Instrucciones para el Formulario 944 actuales están disponibles en IRS.gov/Form944SP. Si usted necesita una revisión anterior de las Instrucciones para el Formulario 944, seleccione el enlace para "Todas las revisiones del Formulario 944" bajo "Otros artículos que le podrían ser útiles".

Formularios, instrucciones y publicaciones en español. Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a IRS.gov/SpanishForms.

¿Qué Hay de Nuevo?

Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas. Para los años tributarios que comienzan antes del 1 de enero de 2023, un pequeño negocio calificado puede elegir reclamar hasta \$250,000 de su crédito por aumentar las actividades investigativas como un crédito tributario sobre la nómina. La Inflation Reduction Act of 2022 (Ley de Reducción de la Inflación de 2022) (conocida en inglés como IRA 2022) aumenta la cantidad de la elección a \$500,000 para los años tributarios que comienzan después del 31 de diciembre de 2022. La elección del crédito tributario sobre la nómina se tiene que hacer en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos sobre los ingresos originalmente presentada (incluyendo prórrogas). La porción del crédito utilizada contra los impuestos sobre la nómina se permite en el primer trimestre natural comenzando después de la fecha en que el pequeño negocio calificado presentó su declaración de impuestos sobre los ingresos. La elección y la determinación de la cantidad del crédito que se utilizará contra los impuestos sobre la nómina del empleador se hacen en el Formulario 6765, Credit for Increasing Research Activities (Crédito por aumentar las actividades investigativas). La cantidad de la línea 44 del Formulario 6765 tiene que declararse en el Formulario 8974, Qualified Small Business Payroll Tax Credit for Increasing Research Activities (Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas).

Mar 4, 2024 Cat. No. 51903G

Para los trimestres que comienzan antes del 1 de enero de 2023, el crédito tributario sobre la nómina solamente se puede utilizar contra la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social para el trimestre y todo crédito restante se transfiere al próximo trimestre. A partir del primer trimestre de 2023, el crédito tributario sobre la nómina se utiliza primero para reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social hasta \$250,000 por trimestre y todo crédito restante reduce la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* para el trimestre. Todo crédito restante, después de reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare, luego se transfiere al próximo trimestre. El Formulario 8974 se utiliza para determinar la cantidad del crédito que se puede utilizar en el trimestre actual. Las correcciones a este crédito se hacen en la línea 15 del Formulario 944-X. Si hace una corrección en la línea 15 del Formulario 944-X, tiene que adjuntar un Formulario 8974 corregido. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8974 y acceda a IRS.gov/ResearchPayrolITC.

Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada PRECAUCIÓN después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 y hace cualquier corrección en el Formulario 944-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tiene que recalcular la cantidad de este crédito usando la Hoja de Trabajo

1. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 944-X. Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, y hace cualquier corrección en el Formulario 944-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tiene que recalcular la cantidad de este crédito usando la Hoja de Trabajo 3. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 944-X. Si reclamó el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 y hace cualquier corrección en el Formulario 944-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tiene que recalcular la cantidad de este crédito usando la Hoja de Trabajo

2. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 944-X. Si reclamó el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 y hace cualquier corrección en el Formulario 944-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tiene que recalcular la cantidad de este crédito usando la Hoja de Trabajo

4. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 944-X. Si reclamó el crédito de asistencia para las primas de COBRA y hace cualquier corrección en el Formulario 944-X a las cantidades usadas para calcular este crédito, tiene que recalcular la cantidad de este crédito usando la Hoja de Trabajo

5. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo está reclamando por primera vez en el Formulario 944-X.

Recordatorios



Si una línea en el Formulario 944-X no le corresponde, déjela en blanco. Si está corrigiendo un año antes de 2020, tiene que dejar en blanco las líneas 9, 10, 16,

17a, 23, 24, 25, 26a, 28, 29, 30, 31 y 32. Si está corrigiendo un año antes de 2021, tiene que dejar en blanco las líneas 17b, 17c, 17d, 26b, 26c, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40. Si está corrigiendo un año después de 2021, tiene que dejar en blanco las líneas 17a, 26a, 30, 31, 39 y 40.

El crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados relacionados con el COVID-19 se limita a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021. El crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados promulgado conforme a la Families First Coronavirus Response Act (FFCRA) (Ley de Familias Primero en Respuesta al Coronavirus o FFCRA, por sus siglas en inglés), y enmendado y extendido por la COVID-related Tax Relief Act of 2020 (Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020), es por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, y el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados conforme a las secciones 3131, 3132 y 3133 del Código de Impuestos Internos, según promulgado conforme a la American Rescue Plan Act of 2021 (Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 o la Ley ARP, como se conoce en inglés), es por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a IRS.gov/PLC.

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas 4a(i), 4a(ii), 8b, 10d, 15 y 16 del Formulario 944 para el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en las líneas 9, 10, 16, 25, 28 y 29 del Formulario 944-X, respectivamente.

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas 8d, 10f, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Formulario 944 para el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se declaran en las líneas 17b, 26b, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Formulario 944-X, respectivamente.

El crédito de retención de empleados relacionado con el COVID-19 ha vencido. El crédito de retención de empleados promulgado por la Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act (Ley de Asistencia, Alivio y Seguridad Económica Debido al Coronavirus o CARES, por sus siglas en inglés) y enmendado y extendido por la Taxpayer Certainty and Disaster Relief Act of 2020 (Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2020) fue limitado a salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. El crédito de retención de empleados conforme a la sección 3134 del Código de Impuestos Internos, según promulgado por la Ley ARP y enmendado por la Infrastructure Investment and Jobs Act (Ley de Empleos e Inversión en Infraestructura), se limitó a los salarios pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, a menos que el empleador fuera un startup (negocio emergente) en recuperación. Un empleador que era un startup (negocio emergente) en recuperación también podía reclamar el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. Para más información sobre el crédito de retención de empleados, incluyendo una lista de verificación de elegibilidad, las preguntas más frecuentes, información sobre cómo identificar promociones de estafas del crédito de retención de empleados y directrices sobre cómo retirar una solicitud presentada previamente para el crédito de retención de empleados, acceda a IRS.gov/ERC y pulse sobre Español.

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas 8c, 10e, 17 y 18 del Formulario 944 para el crédito de retención de empleados se declaran en las líneas 17a, 26a, 30 y 31 del Formulario 944-X, respectivamente. Sin embargo, la manera en que calcula el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 es diferente de cómo calcula el crédito por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. Para las correcciones a los salarios calificados pagados después del 30

de junio de 2021, es posible que tenga que completar la línea 39 para comunicarnos si es elegible para el crédito de retención de empleados únicamente porque su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación. Para las correcciones a los salarios calificados pagados después del 30 de septiembre de 2021, es posible que tenga que completar la línea 40 para comunicarnos si es elegible para el crédito de retención de empleados únicamente porque su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación.

Crédito para los pagos de asistencia para las primas de COBRA se limita a los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. La sección 9501 de la Ley ARP provee una asistencia para las primas de COBRA en forma de una reducción total de las primas que de otro modo tendrían que pagar ciertos individuos y sus familias que eligen la continuación de la cobertura de COBRA debido a una pérdida de cobertura como resultado de una reducción de horas o una terminación involuntaria del empleo (individuos con derecho a asistencia). Esta asistencia para las primas de COBRA estuvo disponible para los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. Un beneficiario de las primas tenía derecho al crédito de asistencia para las primas de COBRA en el momento en que un individuo elegible opta por la cobertura. Por lo tanto, excepto en raras circunstancias, debido a los requisitos de notificación y el período de elección de COBRA (por lo general, los empleadores tienen 60 días para dar aviso y los individuos elegibles para la asistencia tienen 60 días para elegir la cobertura), enero de 2022 fue generalmente el final del período en el que un individuo elegible para la asistencia hubiera elegido la cobertura. En algunas raras circunstancias, puede ser posible que un beneficiario de las primas tenga el derecho al crédito de asistencia para las primas de COBRA después de enero de 2022. En estos raros casos, el crédito aún se reclama en el Formulario 944 presentado para 2022 y un ajuste, si es necesario, se puede hacer en el Formulario 944-X para 2022. Los empleadores elegibles para reclamar el crédito de asistencia para las primas de COBRA después de 2022 tienen que presentar el Formulario 944-X para reclamar el crédito.

Para más información sobre los pagos de asistencia para las primas de *COBRA* y el crédito, vea el *Notice 2021-31* (Aviso 2021-31) que se encuentra en la página **1173** del *Internal Revenue Bulletin 2021-23* (Boletín de Impuestos Internos 2021-23), disponible en *IRS.gov/irb/* 2021-23 IRB#NOT-2021-31, y el *Notice 2021-46* (Aviso 2021-46) que se encuentra en la página **303** del *Internal Revenue Bulletin 2021-33* (Boletín de Impuestos Internos 2021-33), disponible en *IRS.gov/irb/* 2021-33 IRB#NOT-2021-46.

Las correcciones a las cantidades declaradas en las líneas **8e**, **8f** y **10g** del Formulario 944 para el crédito de asistencia para las primas de *COBRA* se declaran en las líneas **17c**, **17d** y **26c** del Formulario 944-X, respectivamente.

Crédito tributario sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de impuestos afectadas por desastres calificados. La sección 303(d) de la Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2020 permite un crédito tributario sobre la nómina para ciertas organizaciones exentas de impuestos afectadas por ciertos desastres calificados no relacionados con el COVID-19. Este crédito se reclama en el Formulario 5884-D, *Employee Retention Credit for Certain Tax-Exempt Organizations Affected by Qualified Disasters* (Crédito de retención de empleados para ciertas organizaciones exentas de impuestos afectadas por ciertos desastres calificados). Si es aplicable al año que está corrigiendo, anote el crédito reclamado en el Formulario 5884-D

en la <u>Hoja de Trabajo 1</u> para calcular su crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada antes del 1 de abril de 2021, o en la <u>Hoja de Trabajo 2</u> para calcular el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. Para más información sobre este crédito, acceda a <u>IRS.gov/Form5884D</u>.

Autorización del empleado para apoyar una reclamación de un reembolso. El Revenue Procedure 2017-28 (Procedimiento Administrativo Tributario 2017-28) que se encuentra en la página **1061** del *Internal Revenue Bulletin* 2017-14 (Boletín de Impuestos Internos 2017-14) en IRS.gov/irb/ 2017-14 IRB#RP-2017-28 proporciona orientación a los empleadores sobre los requisitos a seguir para la utilización de autorizaciones de los empleados para apoyar el derecho a reclamar un reembolso del impuesto del Seguro Social y del impuesto del *Medicare* recaudados en exceso. El procedimiento administrativo tributario aclara los requisitos básicos para ambos, una solicitud para autorización del empleado y la autorización del empleado y permite que una autorización se solicite, se proporcione y se retenga en un formato electrónico como forma alternativa a un formato en papel. El procedimiento administrativo tributario también contiene orientación sobre cuándo un empleador puede reclamar un reembolso de sólo la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y del impuesto del Medicare recaudados en exceso. El procedimiento administrativo tributario requiere que toda solicitud para autorización incluya una notificación sobre el Impuesto Adicional del Medicare indicando que toda reclamación en nombre del empleado no incluirá una reclamación por el Impuesto Adicional del Medicare pagado en

Corrección del impuesto federal sobre el ingreso retenido.

Por lo general, usted solamente puede corregir errores administrativos a la retención de impuestos federales sobre los ingresos (es decir, errores en los cuales la cantidad declarada en la línea 2 del Formulario 944 no es la cantidad que de hecho fue retenida del salario del empleado) y errores por los cuales las tasas conforme a la sección 3509 aplican. Vea el apartado 13 de la Publicación 15, Guía Tributaria para Empleadores, para más información sobre las correcciones durante el año natural y sobre los errores administrativos. Vea el apartado 2 de la Publicación 15 para más información sobre la sección 3509. Si las tasas conforme a la sección 3509 aplican, vea las instrucciones para las líneas 18 a 21, más adelante.



Sólo los errores de transposición o matemáticos que involucran la declaración incorrecta de la cantidad que de hecho fue retenida son errores administrativos.

No puede presentar un Formulario 944-X para corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos para años anteriores por errores no administrativos. En otras palabras, no puede corregir el impuesto federal sobre ingresos que de hecho fue retenido de un empleado en un año anterior si descubre que no retuvo la cantidad correcta. Por ejemplo, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos de un año anterior porque utilizó la tabla de retención del impuesto sobre los ingresos incorrecta, o no trató un pago correctamente como tributable o no tributable. Del mismo modo, si usted pagó impuestos federales sobre los ingresos en un año anterior en nombre de su empleado, en lugar de deducirlo del pago del empleado (lo cual resultó en salarios adicionales sujetos al impuesto), y en un año subsiguiente determina que calculó incorrectamente la cantidad del impuesto, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos. No obstante, aún tiene que hacer todas las correcciones necesarias a la cantidad de salarios que declaró en el Formulario 944 y en el Formulario W-2, Wage and Tax Statement (Comprobante de salarios y retención de impuestos) para el año anterior

presentando un Formulario 944-X y un Formulario W-2c, Corrected Wage and Tax Statement (Comprobante de salarios y retención de impuestos corregido), respectivamente. Los salarios corregidos se declaran en la columna 1 de la línea 6 del Formulario 944-X.



La cantidad de hecho retenida se refleja en la información de nómina o en el Formulario W-2, el cual puede ser utilizado por el empleado para reclamar un

crédito por la retención para propósitos de la declaración de impuestos sobre los ingresos individual.

Corrección de la retención del Impuesto Adicional del Medicare y salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare. Los salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare se declaran en la línea 4d del Formulario 944. Ciertos errores descubiertos en un Formulario 944 presentado previamente se corrigen en la línea 13 del Formulario 944-X. Sin embargo, no puede presentar un Formulario 944-X para corregir la cantidad incorrecta del Impuesto Adicional del Medicare que realmente retuvo de un empleado en un año anterior, incluyendo toda cantidad que pagó en nombre de su empleado, en lugar de deducirlo del pago del empleado (lo cual resultó en salarios adicionales sujetos a impuestos). Vea las instrucciones para la línea 13, más adelante, para más información sobre las clases de errores que se pueden corregir y cómo la corrección se declara en el Formulario 944-X. Para más información sobre la retención del Impuesto Adicional del Medicare, vea las Instrucciones para el Formulario 944 o acceda a IRS.gov/ ADMTfags.

Instrucciones Generales: Información para Entender el Formulario 944-X

¿Cuál es el Propósito del Formulario 944-X?



Las referencias a la retención del impuesto federal sobre el ingreso no se aplican a los empleadores de la Samoa Estadounidense, Guam, la Mancomunidad de las Islas

Marianas del Norte (CNMI), las Islas Vírgenes Estadounidenses (USVI) y Puerto Rico, a menos que tenga empleados sujetos a retención del impuesto sobre el ingreso de los Estados Unidos.

Use el Formulario 944-X para corregir errores en un Formulario 944 que presentó previamente. Use el Formulario 944-X para corregir:

- · Salarios, propinas y otra remuneración;
- Impuesto federal sobre el ingreso retenido de salarios, propinas y otra remuneración;
- · Salarios sujetos al impuesto del Seguro Social;
- Propinas sujetas al impuesto del Seguro Social;
- Salarios y propinas sujetos al impuesto del *Medicare*;
- Salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare;
- Cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social;
- Cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social;
- El crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas;
- Cantidades declaradas en el Formulario 944 por el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, incluyendo los ajustes a las líneas 4a(i), 4a(ii), 8b, 10d, 15 y 16 del Formulario 944;

- Cantidades declaradas en el Formulario 944 por el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, incluyendo ajustes a las líneas 8d, 10f, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Formulario 944;
- Cantidades declaradas en el Formulario 944 por el crédito de retención de empleados, incluyendo ajustes a las líneas 8c, 10e, 17, 18, 25 y 26 del Formulario 944; y
- Cantidades declaradas en el Formulario 944 por el crédito de asistencia para las primas de COBRA por los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021, incluyendo los ajustes a las líneas 8e, 8f y 10g del Formulario 944.

Use el Formulario 843, Claim for Refund and Request for Abatement (Reclamación para reembolso y solicitud para la reducción de impuestos) para solicitar un reembolso o reducción en los intereses o multas que le han sido impuestas. No solicite un reembolso ni la reducción de multas o intereses en el Formulario 944 o en el Formulario 944-X.



Los términos "corregir" y "correcciones" se usan en el Formulario 944-X y en estas instrucciones para incluir los ajustes libres de intereses conforme a las secciones

6205 y 6413 y las reclamaciones de reembolso y de reducción de impuestos conforme a las secciones 6402, 6404 y 6414. Vea la Revenue Ruling 2009-39 (Resolución Administrativa Tributaria 2009-39) para ejemplos de cómo se aplican las reglas de los ajustes libres de intereses y de la reclamación de reembolso en 10 situaciones diferentes. Puede encontrar la Revenue Ruling 2009-39 (Resolución Administrativa Tributaria 2009-39) en la página 951 del Internal Revenue Bulletin 2009-52 (Boletín de Impuestos Internos 2009-52) en IRS.gov/irb/ 2009-52 IRB#RR-2009-39.

Cuando descubra un error en un Formulario 944 que presentó anteriormente, usted tiene que:

- Corregir el error utilizando el Formulario 944-X;
- Presentar un Formulario 944-X por separado por cada Formulario 944 que está corrigiendo; y
- Por lo general, presentar el Formulario 944-X por separado. No presente el Formulario 944-X junto con el Formulario 944. Sin embargo, si usted no presentó anteriormente el Formulario 944 debido a que trató (clasificó) incorrectamente a sus empleados como trabajadores que no son empleados (nonemployees), usted puede tener que presentar un Formulario 944-X junto con su Formulario 944. Vea las instrucciones para la línea 42, más adelante.

Si no presentó un Formulario 944 para 1 o más años para los que debería haber presentado el Formulario 944, no use el Formulario 944-X. En su lugar, presente el Formulario 944 por cada uno de esos años. Vea también ¿Cuándo Debe Presentar el Formulario 944-X?, más adelante. Sin embargo, si no presentó el (los) Formulario(s) 944 debido a que trató (clasificó) incorrectamente a empleados como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no son empleados (nonemployees) y ahora los reclasifica como empleados, vea las instrucciones para la línea 42, más adelante.



A menos que se especifique lo contrario en estas instrucciones, un crédito tributario sobre la nómina o un diferimiento del impuesto del Seguro Social declarado

de menos tiene que tratarse como una cantidad de impuesto declarada en exceso. Un crédito tributario sobre la nómina o un diferimiento del impuesto del Seguro Social declarado en exceso tiene que tratarse como una cantidad de impuesto declarada de menos. Para más información, incluyendo el proceso que tiene que seleccionar en las líneas 1 y 2, vea Corrección de un crédito tributario sobre la nómina o de un diferimiento del impuesto del Seguro Social, más adelante.

Declare la corrección de las cantidades de impuestos declaradas de menos y las cantidades de impuestos declaradas en exceso correspondientes al mismo año tributario en un solo Formulario 944-X, a menos que esté solicitando un reembolso o una reducción. Si solicita un reembolso o reducción y está corrigiendo las cantidades de impuestos declaradas de menos y las declaradas en exceso, presente un Formulario 944-X que corrige sólo las cantidades de impuestos declaradas de menos y un segundo Formulario 944-X que corrige las cantidades de impuestos declaradas en exceso.

Usted usará el proceso de ajuste si declaró impuestos sobre la nómina insuficientes (de menos) y está haciendo un pago o si declaró en exceso los impuestos sobre la nómina y estará aplicando el crédito al período del Formulario 944 durante el cual presenta el Formulario 944-X. Sin embargo, vea la Precaución bajo ¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 944-X?, más adelante, si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas en exceso durante los últimos 90 días del plazo de prescripción. Usará el proceso de reclamación si declaró los impuestos sobre la nómina en exceso y está solicitando el reembolso o la reducción de la cantidad de impuesto declarada en exceso. Siga la tabla en la página 7 del Formulario 944-X para obtener información que le ayudará a determinar si debe utilizar el proceso de ajuste o el proceso de reclamación. Asegúrese de proveer una explicación detallada en la línea 43 para cada corrección que indique en el Formulario 944-X.

Continúe declarando los ajustes del año actual por fracciones de centavos, paga por enfermedad efectuada por un tercero, propinas y seguro de vida colectivo a término en la línea 6 del Formulario 944.

Usted tiene requisitos adicionales con los que tiene que cumplir cuando presenta el Formulario 944-X, tal como la certificación de que ha presentado (o presentará) todos los Formularios W-2 y Formularios W-2c que correspondan a su caso. Para las correcciones de cantidades declaradas en exceso del impuesto federal sobre los ingresos, del impuesto del Seguro Social, del impuesto del Medicare o del Impuesto Adicional del Medicare, tiene que hacer toda certificación que le corresponda a su caso.



No use el Formulario 944-X para corregir el Formulario CT-1, 941, 941-SS, 943 o 945. En su lugar, use la versión "X" que le corresponde a cada formulario que está corrigiendo (Formularios CT-1 X, 941-X, 943-X o 945-X).

¿Dónde Puede Obtener Ayuda?

Para obtener ayuda para la presentación del Formulario 944-X o para obtener respuestas a sus preguntas sobre los impuestos federales sobre la nómina y las correcciones relacionadas con los impuestos, puede:

- Acceder a IRS.gov/EmploymentTaxes y IRS.gov/ <u>CorrectingEmploymentTaxes</u>, y pulsar sobre *Español*;
- Ver la Publicación 15 o la Publicación 80, Federal Tax Guide for Employers in the U.S. Virgin Islands, Guam, American Samoa, and the Commonwealth of the Northern Mariana Islands (Guía tributaria federal para empleadores en las Islas Vírgenes Estadounidenses, Guam, la Samoa Estadounidense y la Mancomunidad de las Islas Marianas del Norte); o
- Llamar gratis a la IRS Business and Specialty Tax Line (Línea para asuntos relacionados con los impuestos de los negocios y los impuestos especiales del IRS) al 800-829-4933 (800-829-4059, si es usuario del equipo TDD/TTY para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento del habla) de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., horario local (los contribuyentes que estén en Alaska y Hawaii seguirán el horario del Pacífico; los empleadores en Puerto Rico reciben servicio entre las 8:00 a.m. y 8:00 p.m., hora local).

Vea también ¿Cómo Puede Obtener Formularios, Instrucciones y Publicaciones del IRS?, más adelante.



Para los años tributarios que comienzan después del 31 de diciembre de 2023, la Publicación 15 será utilizada por todos los empleadores, incluyendo los empleadores

en los territorios de Estados Unidos. La Publicación 80 será descontinuada, pero puede ser que aún necesite hacer referencia a la Publicación 80 que era aplicable para el año tributario que esté corrigiendo.

¿Cuándo Debe Presentar el Formulario 944-X?

Presente el Formulario 944-X cuando descubra un error en un Formulario 944 que presentó anteriormente.

Sin embargo, si los únicos errores del Formulario 944 están relacionados con las obligaciones tributarias federales declaradas en la Parte 2 del Formulario 944 o en el Formulario 945-A, Annual Record of Federal Tax Liability (Registro anual de la obligación de impuestos federales) no presente el Formulario 944-X. Para corregir las obligaciones tributarias federales declaradas en la Parte 2 del Formulario 944, presente un Formulario 945-A, pero sólo anote los totales mensuales. Las anotaciones diarias no son requeridas. Para más información sobre la corrección de las obligaciones tributarias federales declaradas en el Formulario 945-A, vea las Instrucciones para el Formulario 945-A.

Fechas de vencimiento. La fecha de vencimiento para presentar el Formulario 944-X depende de cuándo descubrió el error y de si se declararon los impuestos de menos o en exceso. Si declaró impuestos de menos, vea <u>Impuesto declarado de</u> menos, más adelante. Para las cantidades de los impuestos declaradas en exceso, puede optar por hacer un ajuste libre de intereses o por presentar una reclamación de reembolso o de reducción de impuestos. Si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas en exceso, vea Impuesto declarado en exceso —Proceso de ajuste e Impuesto declarado en exceso — Proceso de reclamación, más adelante.

Si la fecha de vencimiento es un sábado, domingo o día de fiesta oficial, puede presentar el Formulario 944-X el próximo día laborable. Si recibimos el Formulario 944-X después de la fecha de vencimiento, se tratará dicho formulario como si hubiera sido presentado a tiempo si el sobre que contiene el formulario está debidamente rotulado, tiene suficiente franqueo y el matasellos del Servicio Postal de los Estados Unidos está fechado en, o antes de, la fecha de vencimiento, o se envió por medio de un servicio de entrega privado (private delivery service o PDS, por sus siglas en inglés) aprobado por el IRS en, o antes de, la fecha de vencimiento. Si no sigue estas pautas, consideramos que el Formulario 944-X fue presentado en la fecha en que de hecho se recibió. Vea la Publicación 15 para más información sobre los días de fiesta oficiales. Para más información sobre los PDS, vea ¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 944-X?, más adelante.

Impuesto declarado de menos. Si está corrigiendo impuestos declarados de menos, tiene que presentar el Formulario 944-X a más tardar en la fecha de vencimiento de la declaración para el período de la declaración en el que descubrió el error (el 31 de enero del año siguiente) y pagar la cantidad que adeuda para la fecha en que presente. Si hace esto, por lo general, asegurará que su corrección sea libre de intereses y que no esté sujeto a multas por no pagar (conocido en inglés como failure-to-pay o FTP, por sus siglas en inglés); o no depositar (conocido en inglés como failure-to-deposit o FTD, por sus siglas en inglés). Vea ¿Y las Multas e Intereses?, más adelante. Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la línea 27, más adelante.

Si presenta el Formulario 944-X fuera de plazo (después de la fecha de vencimiento para la declaración que corresponde al período tributario durante el cual usted descubrió el error), tiene que adjuntar un Formulario 945-A enmendado al Formulario 944-X. De lo contrario, el IRS puede imponerle una multa FTD "promediada". Vea la multa FTD "promediada" en el apartado 11 de la Publicación 15 para más información sobre las multas FTD "promediadas". El impuesto total declarado en la línea M del Formulario 945-A tiene que ser igual al impuesto corregido (la línea 9 del Formulario 944 combinada con toda corrección declarada en la línea 22 del Formulario 944-X) para el año, menos toda reducción al impuesto y tasación tributaria libre de intereses que ha sido determinada previamente.

Ejemplo: Usted adeuda impuestos. El 16 de febrero de 2024, descubre que declaró \$1,000 de menos por concepto de salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y del Medicare en su Formulario 944 del año 2023. Presente el Formulario 944-X y pague la cantidad que adeuda para el 31 de enero de 2025 porque descubrió el error en 2024 y el 31 de enero de 2025 es la fecha de vencimiento para ese año. Si presenta el Formulario 944-X antes del 31 de enero de 2025, pague la cantidad que adeuda para el momento en que presente dicho formulario.



No puede usar el Formulario 944-X para corregir cantidades declaradas de menos del Impuesto Adicional PRECAUCIÓN del Medicare, a menos que las cantidades fueran

retenidas de los salarios del empleado.

Impuesto declarado en exceso —Proceso de ajuste. Si declaró impuestos en exceso y opta por aplicar el crédito al Formulario 944 o el Formulario 941, presente una declaración ajustada en el Formulario 944-X poco después de que descubra el error, pero más de 90 días antes de que venza el plazo de prescripción para el crédito o reembolso del Formulario 944. Vea ¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 944-X?, más adelante.



No puede usar el Formulario 944-X para corregir cantidades declaradas en exceso del Impuesto RECAUCIÓN Adicional del Medicare, a menos que las cantidades no fueran retenidas de los salarios de los empleados.

Ejemplo: Usted quiere que se le aplique su crédito al *Formulario 944.* El 31 de enero de 2024, usted presentó su Formulario 944 del año 2023 y pagó los impuestos correspondientes a tiempo. El 6 de mayo de 2024, descubre que declaró impuestos en exceso en su Formulario 944 del año 2023. Usted presenta su Formulario 944-X el 7 de junio de 2024 y marca el recuadro en la línea 1 para indicar que desea utilizar el proceso de ajuste. El IRS tramitará su crédito como si fuera un depósito de impuestos efectuado el 1 de enero de 2024. Cuando presente el Formulario 944 correspondiente al año 2024, incluya la cantidad de la línea 27 del Formulario 944-X en la línea titulada **Total de depósitos** de su Formulario 944 para el año 2024.

Impuesto declarado en exceso —Proceso de reclamación. Si declaró impuestos en exceso en el Formulario 944, puede optar por presentar una reclamación de reembolso o reducción del impuesto en el Formulario 944-X en todo momento antes de que venza el plazo de prescripción para el crédito o reembolso. Si también necesita corregir cantidad alguna de impuestos declarada de menos, tiene que presentar otro Formulario 944-X donde declara sólo las correcciones hechas por cantidades de impuestos declaradas de menos. Vea ¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 944-X? a continuación.



Usted no puede presentar una reclamación de reembolso para corregir el impuesto federal sobre los CAUCIÓN ingresos o el Impuesto Adicional del Medicare que en realidad fue retenido de los empleados.

¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 944-X?

Por lo general, puede corregir los impuestos declarados en exceso en un Formulario 944 que presentó anteriormente si presenta el Formulario 944-X dentro de un plazo de 3 años a partir de la fecha en que presentó el Formulario 944 o 2 años a partir de la fecha en la que pagó el impuesto declarado en el Formulario 944, lo que ocurra por último. Puede corregir los impuestos declarados de menos en un Formulario 944 presentado anteriormente si presenta el Formulario 944-X dentro de 3 años a partir de la fecha en que el Formulario 944 fue presentado. A cada uno de estos plazos se le llama "plazo de prescripción". Para propósitos del plazo de prescripción, el Formulario 944 se considera presentado el 15 de abril del próximo año natural si se presenta antes de esa fecha.

Ejemplo. Usted presentó el Formulario 944 del año 2020 el 28 de enero de 2021 y los pagos fueron hechos a tiempo. El IRS tramita su declaración como si hubiera sido presentada el 15 de abril de 2021. El 24 de enero de 2024, usted descubre que declaró \$350 en exceso por concepto de salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y del Medicare en ese formulario. Para corregir el error, tiene que presentar el Formulario 944-X para el 15 de abril de 2024 y usar el proceso de reclamación.



Si presenta el Formulario 944-X para corregir cantidades de impuestos declaradas en exceso en los últimos 90 días del plazo de prescripción, tiene que usar el proceso

de reclamación. No puede usar el proceso de ajuste. Si también corrige cantidades de impuestos declaradas de menos, tiene que presentar otro Formulario 944-X para corregir sólo las cantidades de impuestos declaradas de menos usando el proceso de ajuste y pagar todo impuesto adeudado.

¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 944-X?

Envíe su Formulario 944-X completado a la dirección que se indica a continuación:

| SI su ubicación está en | ENTONCES use esta dirección | |
|--|---|--|
| Connecticut, Delaware, District of Columbia, Florida, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, New Hampshire, New Jersey, New York, North Carolina, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island, South Carolina, Tennessee, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin | Department of the Treasury Internal Revenue Service Cincinnati, OH 45999-0044 | |
| Alabama, Alaska, Arizona, Arkansas, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Iowa, Kansas, Louisiana, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, Nevada, New Mexico, North Dakota, Oklahoma, Oregon, South Dakota, Texas, Utah, Washington, Wyoming | Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0044 | |
| Si la ubicación legal de su residencia o lugar principal de su negocio no es en ningún estado | Internal Revenue Service P.O. Box 409101 Ogden, UT 84409 | |
| Dirección especial para presentar por parte de organizaciones exentas; entidades gubernamentales federales, estatales y locales; entidades gubernamentales de tribus indígenas estadounidenses, sin tener en cuenta su ubicación | Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0044 | |

Los servicios de entrega privados (*PDS*) no pueden entregar correspondencia a los apartados postales. Tiene que usar el Servicio Postal de los EE. UU. si envía correspondencia a una dirección que contiene un apartado postal. Acceda a RS.gov/PDS para un listado actualizado de los *PDS*. Si presenta el Formulario 944-X usando un *PDS*, envíelo a la siguiente dirección:

Ogden - Internal Revenue Submission Processing Center 1973 Rulon White Blvd. Ogden, UT 84201

Utilice esta dirección aun si su negocio está ubicado en un estado que presenta en Cincinnati.

¿Cómo se Debe Completar el Formulario 944-X?

Use un Formulario 944-X por Separado para Cada Año que Corrija

Use un Formulario 944-X por separado para cada Formulario 944 que corrija. Por ejemplo, si descubrió errores en sus Formularios 944 para los años 2022 y 2023, presente un Formulario 944-X para corregir el Formulario 944 del año 2022. Presente un segundo Formulario 944-X para corregir el Formulario 944 del año 2023.

Número de Identificación del Empleador (*EIN*), Nombre y Dirección

Anote su número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés), nombre y dirección en los espacios provistos. También anote su nombre y su *EIN* en la parte superior de las páginas 2, 3, 4, 5 y 6, y en todo documento adjunto. Si su dirección ha cambiado desde que presentó el Formulario 944, anote la información corregida y el *IRS* actualizará su dirección en sus registros. Asegúrese de escribir su nombre, *EIN*, "Formulario 944-X" y el año natural que está corrigiendo en la parte superior de todo documento adjunto.

Declaración que Quiere Corregir

En el encasillado en la parte superior de la página 1, anote el año natural que le corresponde al Formulario 944 que está corrigiendo. También anote el mismo año natural en las páginas 2, 3, 4, 5 y 6, y en todo documento adjunto.

Anote la Fecha en que Descubrió los Errores

Usted **tiene** que anotar la fecha en que descubrió los errores. Usted descubre un error en el momento en que tenga suficiente información para corregir el error. Si está declarando varios errores que descubrió en momentos distintos, anote la fecha más temprana en que descubrió el error. Declare en la línea **43** las fechas subsiguientes y los errores correspondientes.

¿Tiene que Hacer una Anotación en Cada Línea?

Tiene que proveer toda la información solicitada en la parte superior de la página 1 del Formulario 944-X. Tiene que marcar un recuadro (pero no ambos) en la Parte 1. En la Parte 2, tiene que marcar el recuadro en la línea 3 y todos los recuadros que le correspondan en las líneas 4 y 5. En la Parte 3, si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco. Complete las Partes 4 y 5 tal como se le indica.

¿Cómo Debe Declarar una Cantidad Negativa?

El Formulario 944-X usa números negativos para indicar las reducciones en impuestos (créditos) y números positivos para indicar impuestos adicionales (cantidades que usted adeuda).

Al declarar una cantidad negativa en las columnas 3 y 4, use un signo de menos en lugar de usar paréntesis. Por ejemplo, anote "-10.59" en lugar de "(10.59)". Sin embargo, si está completando la declaración en su computadora y el programa para computadoras (*software*) sólo le permite usar paréntesis para declarar cantidades negativas, puede usarlos.

¿Cómo se Deben Hacer Anotaciones en el Formulario 944-X?

Usted puede ayudar al *IRS* a tramitar el Formulario 944-X con mayor diligencia y exactitud si sigue las siguientes pautas:

- Escriba a máguina o en letra de molde.
- Use la fuente *Courier* (si es posible) para toda anotación hecha a máquina o por computadora.
- Omita los signos de dólar. Puede usar comas y decimales, si así lo prefiere. Anote las cantidades en dólares a la izquierda del punto decimal que aparece impreso y la cantidad de centavos a la derecha de dicho punto.
- Siempre anote la cantidad de centavos, aun si es cero. No redondee las cifras (cantidades) a dólares enteros.
- Complete las seis páginas y firme el Formulario 944-X en la página 6.
- Engrape las páginas en conjunto en la esquina superior izquierda.

¿Y las Multas e Intereses?

Por lo general, la corrección que hace a una cantidad de impuesto declarada de menos no estará sujeta a una multa *FTP*, una multa *FTD* o intereses si usted:

- Presenta a tiempo (para la fecha de vencimiento del Formulario 944 del año en que descubrió el error),
- Paga la cantidad indicada en la línea 27 para el momento en que presente el Formulario 944-X,
- Anota la fecha en que descubrió el error v
- Explica en detalle las razones y los hechos en que se basa para hacer la corrección.

Ninguna corrección cumplirá con los requisitos del trato libre de intereses si alguno de los siguientes le corresponde:

- Las cantidades declaradas de menos están relacionadas con un asunto que surgió durante una revisión de un período anterior.
- Usted a sabiendas declaró de menos su obligación tributaria sobre la nómina.
- Recibió una notificación y exigencia de pago.
- Usted recibió un aviso de determinación conforme a la sección 7436.

Si recibe una notificación sobre una multa después de que presenta esta declaración, responda a la notificación con una explicación y determinaremos si cumple los requisitos de lo que se consideran causas razonables. No adjunte dicha explicación cuando presente su declaración.

Reseña del Proceso

Para corregir un Formulario 944 que presentó anteriormente, use el Formulario 944-X para presentar una declaración del impuesto sobre la nómina ajustada o para presentar una reclamación de reembolso o reducción. El proceso de ajuste y el proceso de reclamación se describen a continuación.

Si declaró el impuesto de menos. Si declaró impuestos de menos en un Formulario 944 que presentó anteriormente, marque el recuadro en la línea 1 y pague toda cantidad adicional que adeuda para el momento en que presente el Formulario 944-X. Para más detalles sobre cómo efectuar un pago, vea las instrucciones para la línea 27, más adelante.

Ejemplo: Usted declaró impuestos sobre la nómina de *menos.* El 18 de junio de 2024, descubrió un error que resulta en impuestos adicionales en su Formulario 944 para el año 2023. Presente el Formulario 944-X para el 31 de enero de 2025 y pague la cantidad que adeuda para el momento en que presente. Vea ¿Cuándo Debe Presentar el Formulario 944-X?, anteriormente. No adjunte el Formulario 944-X a su Formulario 944 del año 2024.

Si declaró impuestos en exceso. Si declaró impuestos en exceso en un Formulario 944 que presentó anteriormente, elija una de las siguientes opciones:

- Usar el proceso de ajuste. Marque el recuadro en la línea 1 para que se le aplique todo crédito (cantidad negativa) de la línea 27 al Formulario 944 para el año en que presenta el Formulario 944-X.
- Usar el proceso de reclamación. Marque el recuadro en la línea 2 para presentar una reclamación en el Formulario 944-X solicitando el reembolso o la reducción de la cantidad indicada



Para asegurar que el IRS tenga el tiempo suficiente para tramitar un crédito por un ajuste hecho por declarar impuestos en exceso en el año en el cual presenta el

Formulario 944-X, se le recomienda presentar dicho formulario que corrige la cantidad de impuesto declarada en exceso en los primeros 11 meses del año. Por ejemplo, si descubre una cantidad de impuesto declarada en exceso en diciembre, sería preferible presentar el Formulario 944-X en los 11 primeros meses del siguiente año. Sin embargo, tienen que quedar 90 días en el plazo de prescripción cuando presente el Formulario 944-X. Vea la Precaución bajo ¿Existe una Fecha de

Vencimiento para Presentar el Formulario 944-X?, anteriormente. Esto deberá asegurar que el IRS tenga suficiente tiempo para tramitar el Formulario 944-X de manera que el crédito sea registrado antes de que usted presente el Formulario 944 a fin de evitar que el IRS le envíe erróneamente una notificación de saldo adeudado. Vea el ejemplo a continuación.

Si actualmente presenta el Formulario 941 en lugar del Formulario 944 y va a reclamar un crédito en el Formulario 941, presente el Formulario 944-X en los 2 primeros meses del trimestre antes de que venza el plazo de prescripción del Formulario 944. En el año en el cual vence el plazo de

prescripción del Formulario 944, presente el Formulario 944-X por lo menos 90 días antes de la fecha de vencimiento.

Ejemplo: Usted quiere que se le aplique el impuesto pagado en exceso como crédito en el Formulario 944. El 20 de diciembre de 2024 usted descubre que declaró impuestos en exceso en su Formulario 944 del año 2023 y quiere optar por el proceso de ajuste. Para permitir que el IRS tenga el tiempo suficiente para tramitar el crédito, presente el Formulario 944-X el 3 de enero de 2025 y tome el crédito en su Formulario 944 de

Instrucciones Específicas: Parte 1: Escoja SÓLO un Proceso

No se requiere que los empleadores en Puerto Rico completen las líneas 6, 7 ni 14 del Formulario 944-X.

Debido a que el Formulario 944-X puede ser usado para presentar una declaración ajustada del impuesto sobre la nómina o para presentar una reclamación de reembolso o reducción de impuestos sobre la nómina, usted tiene que marcar uno de los recuadros en la línea 1 o en la línea 2. No marque ambos recuadros.

Corrección de un crédito tributario sobre la nómina o de un diferimiento del impuesto del Seguro Social. Para las líneas 1 y 2, si declaró de menos un crédito tributario sobre la nómina o la cantidad diferida del impuesto del Seguro Social, trátelo como si hubiese declarado una cantidad de impuesto en exceso. Si declaró en exceso un crédito tributario sobre la nómina o la cantidad diferida del impuesto del Seguro Social, trátelo como si hubiese declarado una cantidad de impuesto declarada de menos. Si está presentando el Formulario 944-X para sólo ajustar un crédito tributario sobre la nómina y/o la cantidad diferida del impuesto del Seguro Social y no está corrigiendo ningún impuesto declarado en exceso en las líneas 6 a 13 del Formulario 944-X, omita las líneas 4 y 5.

1. Declaración del Impuesto sobre la Nómina **Ajustada**

Marque el recuadro en la línea 1 si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas de menos o cantidades de impuestos declaradas en exceso y le gustaría usar el proceso de ajuste para corregir los errores.

Si corrige ambas cantidades (las cantidades de impuestos declaradas de menos y las cantidades de impuestos declaradas en exceso) en este formulario, tiene que marcar este recuadro. Si marca este recuadro, toda cantidad negativa indicada en la línea 27 se aplicará como un crédito (depósito de impuestos) en su Formulario 944 o Formulario 941 para el período en el cual usted está presentando este formulario. Vea *Ejemplo: Usted* quiere que se le aplique el impuesto pagado en exceso como crédito en el Formulario 944, anteriormente.



El Formulario 944-X no puede utilizarse para corregir las cantidades declaradas en exceso del Impuesto Adicional del Medicare, a menos que las cantidades no fueran retenidas de los salarios de los empleados.

Si adeuda impuestos. Pague la cantidad indicada en la línea 27 para el momento en que presente el Formulario 944-X. Por lo general, no se le cobrarán intereses si presenta a tiempo, paga a tiempo, anota la fecha en que descubrió el error y explica la corrección en la línea 43.

Si tiene un crédito. Usted declaró impuestos sobre la nómina en exceso (tiene una cantidad negativa en la línea 27) y guiere que el IRS le aplique el crédito en el Formulario 944 (o el Formulario 941) para el período durante el cual usted presentó

el Formulario 944-X. El IRS le aplicará su crédito en el primer día del año del Formulario 944 (o del trimestre del Formulario 941) en el que presentó el Formulario 944-X. Sin embargo, el crédito que indica en la línea 27 del Formulario 944-X guizás no esté completamente disponible en su Formulario 944 (o en el Formulario 941) si el IRS lo corrige durante la tramitación o usted adeuda otros impuestos, multas o intereses. El IRS le notificará si su crédito reclamado cambia o si la cantidad disponible por concepto de crédito tributario en el Formulario 944 o el Formulario 941 fue reducida debido a impuestos. multas o intereses no pagados.



No marque el recuadro en la línea 1 si está corrigiendo cantidades de impuestos declaradas en exceso y el PRECAUCIÓN plazo de prescripción para el crédito o reembolso del

Formulario 944 vencerá dentro de 90 días a partir de la fecha en que presente el Formulario 944-X. Vea ¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 944-X?, anteriormente.

2. Reclamación

Marque el recuadro en la línea 2 para usar el proceso de reclamación si corrige sólo cantidades de impuestos declaradas en exceso y está reclamando un reembolso o una reducción de la cantidad negativa (crédito) indicada en la línea 27. No marque este recuadro si corrige cualquier cantidad de impuesto declarada de menos en este formulario.

Tiene que marcar el recuadro en la línea 2 si tiene un crédito (una cantidad negativa en la línea 27) y el plazo de prescripción para hacer una reclamación de crédito o reembolso para el Formulario 944 vencerá dentro de 90 días a partir de la fecha en que presente el Formulario 944-X. Vea ¿Existe una Fecha de Vencimiento para Presentar el Formulario 944-X?, anteriormente.

El IRS normalmente tramita las reclamaciones poco después de que sean presentadas. El IRS le notificará si su reclamación es denegada, aceptada tal como se presentó o se escoge para ser revisada. Vea la Publicación 556, Examination of Returns, Appeal Rights, and Claims for Refund (Revisión de declaraciones, derechos de apelación y reclamaciones de reembolso) para más información.

A menos que el IRS corrija el Formulario 944-X durante la tramitación de dicho formulario o usted adeude otros impuestos, multas o intereses, el IRS le reembolsará la cantidad indicada en la línea 27, más todos los intereses que le correspondan.



Usted no puede presentar una reclamación de reembolso para corregir el impuesto federal sobre el CAUCIÓN ingreso o el Impuesto Adicional del Medicare que en

realidad fue retenido de los empleados.

Parte 2: Complete las Certificaciones

Tiene que completar todas las certificaciones que le correspondan marcando los recuadros apropiados. Si todas sus correcciones están relacionadas con cantidades de impuestos declaradas de menos, complete sólo la línea 3; omita las líneas 4 y 5 y siga a la Parte 3. Si sus correcciones se relacionan con las cantidades de impuestos declaradas en exceso, aparte de las correcciones relacionadas con los créditos tributarios sobre la nómina declarados de menos y los diferimientos del impuesto del Seguro Social, usted tiene el deber de asegurar que se protejan los derechos de sus empleados de recuperar los impuestos del Seguro Social y del Medicare pagados en exceso que usted retuvo. Las certificaciones en las líneas 4 y 5 están dirigidas a los requisitos para:

 Pagarles o reembolsarles a sus empleados la recaudación en exceso de la parte correspondiente al empleado de los impuestos del Seguro Social y del Medicare u

 Obtener la autorización de sus empleados para que usted presente una reclamación en nombre de ellos. Vea el Revenue Procedure 2017-28 (Procedimiento Administrativo Tributario 2017-28) para orientación sobre los requisitos a seguir para ambas, una solicitud de autorización del empleado y la autorización del empleado.

3. Presentación de los Formularios W-2 o Formularios W-2c

Marque el recuadro en la línea 3 para certificar que presentó o presentará los Formularios W-2 o Formularios W-2c, ante la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés), tal como se requiera, que indiquen las cantidades correctas de salarios e impuestos de sus empleados. Vea las Instrucciones Generales para los Formularios W-2 y W-3 para obtener información detallada sobre los requisitos de presentación. A menos que se indique lo contrario, las referencias al Formulario W-2 en el Formulario 944-X y a lo largo de estas instrucciones incluyen los Formularios W-2AS, W-2CM, W-2GU, W-2VI y 499R-2/W-2PR; las referencias al Formulario W-2c incluyen el Formulario 499R-2c/W-2cPR; las referencias al Formulario W-3 incluyen el Formulario W-3SS y el Formulario W-3 (PR); y las referencias al Formulario W-3c incluyen el Formulario W-3C (PR).

Tiene que marcar el recuadro en la línea 3 para certificar que ha presentado los Formularios W-2 o Formularios W-2c, aun si sus correcciones en el Formulario 944-X no cambian las cantidades indicadas en dichos formularios. Por ejemplo, si su única corrección al Formulario 944 tiene que ver con ajustes de impuestos declarados incorrectamente, que no afectan las cantidades declaradas en los Formularios W-2 de su empleado (vea las instrucciones para la línea 14, más adelante), marque el recuadro en la línea 3 para certificar que ya ha presentado todos los Formularios W-2 y Formularios W-2c requeridos ante la SSA. En esta situación, usted está certificando que no necesita presentar el Formulario W-2c porque ya presentó un Formulario W-2 correcto.

4. Certificación de los Ajustes Hechos por **Declarar en Exceso**

Si declaró el impuesto federal sobre los ingresos, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del Medicare o el Impuesto Adicional del Medicare en exceso y marcó el recuadro en la línea 1, marque el recuadro correspondiente en la línea 4. Quizás necesite marcar más de un recuadro. Si obtuvo declaraciones por escrito de algunos empleados pero no pudo encontrar empleados u obtener las declaraciones de los empleados restantes, marque todos los recuadros que le correspondan. Provea un resumen en la línea 43 de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron declaraciones por escrito y para los empleados que no lo hicieron.



No puede usar el Formulario 944-X para corregir cantidades declaradas en exceso del Impuesto Adicional del Medicare, a menos que las cantidades no fueran retenidas de los salarios de los empleados.

4a. Marque el recuadro en la línea 4a si la cantidad que declaró en exceso incluye la parte correspondiente de cada empleado afectado de los impuestos recaudados en exceso. Está certificando que le devolvió o le reembolsó la parte correspondiente al empleado de los impuestos de años anteriores y que recibió declaraciones por escrito de los empleados que indican que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por los impuestos correspondientes a los años anteriores. No envíe estas declaraciones al IRS. Consérvelas en sus registros. Por lo general, todos los registros relacionados con los impuestos sobre la nómina se tienen que

conservar al menos 4 años. Los registros relacionados con los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, y los registros relacionados con los salarios calificados para el crédito de retención de empleados pagados después del 30 de junio de 2021, se tienen que conservar al menos 6 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el IRS si se solicitan.

- 4b. Marque el recuadro en la línea 4b para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo la parte correspondiente al empleador de los impuestos por aquellos empleados a quienes no pudo encontrar o por aquéllos que no le dieron a usted una declaración descrita en la línea 4a.
- 4c. Marque el recuadro en la línea 4c para certificar que la cantidad declarada en exceso es sólo por el impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del Medicare o el Impuesto Adicional del Medicare que no le retuvo a sus empleados.

5. Certificación de las Reclamaciones

Si está presentando una reclamación por reembolso o reducción del impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del Medicare o el Impuesto Adicional del Medicare declarado en exceso y marcó el recuadro en la línea 2, marque el recuadro correspondiente en la línea 5. Quizás necesite marcar más de un recuadro. Si obtuvo declaraciones o autorizaciones por escrito de algunos empleados pero no pudo encontrar empleados u obtener las declaraciones escritas de los empleados restantes, marque todos los recuadros que le correspondan. Provea un resumen en la línea 43 de la cantidad de las correcciones para los empleados que le dieron las declaraciones por escrito o autorizaciones y para los empleados que no lo hicieron.



Usted no puede presentar una reclamación de reembolso para corregir la cantidad incorrecta del PRECAUCIÓN impuesto federal sobre el ingreso o del Impuesto

Adicional del Medicare que en realidad fue retenido de los empleados. Si solicita una autorización para presentar una reclamación por los impuestos del Seguro Social o del impuesto del Medicare, tiene que informarle a sus empleados que no puede reclamar un reembolso de ningún Impuesto Adicional del Medicare en nombre de ellos. Vea el Revenue Procedure 2017-28 (Procedimiento Administrativo Tributario 2017-28) para un ejemplo del lenguaje a utilizar en su solicitud.

- 5a. Marque el recuadro en la línea 5a si sus impuestos declarados en exceso de los impuestos del Seguro Social y del Medicare de años anteriores incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado. Usted certifica que le devolvió o le reembolsó a los empleados la parte que les corresponde de los impuestos del Seguro Social y del Medicare de años anteriores y que recibió declaraciones por escrito de dichos empleados que indican que ellos no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por los impuestos correspondientes a los años anteriores. No envíe estas declaraciones al IRS. Consérvelas en sus registros. Por lo general, todos los registros relacionados con los impuestos sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Los registros relacionados con los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, y los registros relacionados con los salarios calificados para el crédito de retención de empleados pagados después del 30 de junio de 2021, se tienen que conservar al menos 6 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el IRS si se solicitan.
- **5b.** Marque el recuadro en la línea **5b** si sus impuestos declarados en exceso incluyen la parte correspondiente a cada empleado afectado de los impuestos del Seguro Social y del

Medicare de años anteriores y usted todavía no le ha devuelto o reembolsado la parte correspondiente al empleado de dichos impuestos. Usted certifica que ha recibido la autorización de cada empleado afectado para presentar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de dichos impuestos y recibió declaraciones por escrito de esos empleados que indican que no han recibido, ni recibirán, un reembolso o crédito por los impuestos correspondientes a los años anteriores.

La autorización del empleado tiene que:

- Incluir el nombre, la dirección y el número de Seguro Social (o número de identificación truncado del contribuyente, cuando corresponda) del empleado;
- Incluir el nombre, la dirección y el número de identificación del empleador (EIN);
- Incluir el (los) período(s) tributario(s), el tipo de impuesto y la cantidad del impuesto por la cual se da la autorización;
- Afirmativamente declarar que el empleado autoriza al empleador a reclamar un reembolso por el pago en exceso de la parte correspondiente al empleado del impuesto;
- Incluir la declaración por escrito del empleado que certifica que el empleado no ha hecho una reclamación previa (o que la reclamación fue denegada), y no reclamará, un reembolso o crédito por la recaudación en exceso;
- Identificar la base de la reclamación; y
- Estar fechada e incluir la firma del empleado bajo pena de perjurio. La declaración de la pena de perjurio debe estar ubicada inmediatamente por encima de la firma requerida.

No envíe estas declaraciones y autorizaciones al IRS. Consérvelas en sus registros. Por lo general, todos los registros relacionados con los impuestos sobre la nómina se tienen que conservar al menos 4 años. Los registros relacionados con los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, y los registros relacionados con los salarios calificados para el crédito de retención de empleados calificados pagados después del 30 de junio de 2021, se tienen que conservar al menos 6 años. Las copias tienen que ser presentadas ante el IRS si se solicitan.

En ciertas situaciones, quizás no le haya pagado (devuelto) o reembolsado dichos impuestos a sus empleados o no haya obtenido su autorización antes de presentar una reclamación, como en casos en que el plazo de prescripción sobre un crédito o reembolso está a punto de vencer. En dichas situaciones, presente el Formulario 944-X, pero no marque un recuadro en la línea 5. En la línea 43, declare que no les ha pagado (devuelto) ni reembolsado a los empleados, ni ha obtenido sus autorizaciones, en el momento en que usted presente la reclamación. Sin embargo, tiene que pagarle o reembolsarle a sus empleados y certificar dicha acción antes de que el IRS le pueda conceder la reclamación.

- 5c. Marque el recuadro en la línea 5c para certificar que sus impuestos declarados en exceso son sólo por la parte correspondiente al empleador de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*. Esto corresponde cuando los empleados afectados no le concedieron autorización para presentar una reclamación de reembolso por la parte que le corresponde al empleado de los impuestos del Seguro Social y del Medicare. no pudo encontrar a esos empleados o dichos empleados no le dieron una declaración descrita en la línea 5b.
- 5d. Marque el recuadro en la línea 5d para certificar que su cantidad declarada en exceso es sólo por el impuesto federal sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del Medicare o el Impuesto Adicional del Medicare que no le retuvo a sus empleados.

Parte 3: Anote las Correcciones para el Año Natural que Está Corrigiendo



Los empleadores de la Samoa Estadounidense, Guam, la CNMI, las USVI y Puerto Rico pueden omitir las líneas 6 y 7, a menos que tenga empleados sujetos a retención

del impuesto sobre el ingreso de los Estados Unidos.

¿Qué Cantidades Debe Declarar en la Parte 3?

Indique en las columnas 1 y 2 para cada línea que está corrigiendo de las líneas 6 a 13 las cantidades para todos sus empleados, no sólo para aquellos empleados cuyas cantidades está corrigiendo.

Si la corrección que declara en la columna 4 incluye cantidades declaradas de menos y cantidades declaradas en exceso (vea las instrucciones para la línea 41, más adelante), provea detalles para cada error en la línea 43.

Debido a que circunstancias especiales les corresponden a las líneas 14 a 21, 23 a 26c y 28 a 40, vea las instrucciones para cada línea con sumo cuidado antes de anotar cantidades en las columnas.

Si no le corresponde alguna línea, déjela en blanco.



Si previamente ajustó o enmendó el Formulario 944 por medio del Formulario 944-X, o debido a un cambio RECAUCIÓN como resultado de una revisión hecha por el IRS,

indique cantidades en la columna 2 que incluyan esas correcciones declaradas previamente.

6. Salarios, Propinas y Otras Remuneraciones

Si está corrigiendo salarios, propinas y otras remuneraciones que declaró en la línea 1 del Formulario 944, anote el total de la cantidad corregida para todos los empleados en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Esta línea no aplica a empleadores en Puerto Rico que presentan el Formulario 944.

Si usted o si el IRS previamente corrigió la cantidad declarada en la línea 1 del Formulario 944, anote en la columna 2 la cantidad después de toda corrección previa.

Línea 6 (columna 1)

- Línea 6 (columna 2)

Línea 6 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Ejemplo: Aumento de salarios, propinas y otras remuneraciones. Usted declaró \$900 por concepto del total de salarios, propinas y otras remuneraciones en la línea 1 de su Formulario 944 para el año 2023. En julio de 2024, descubre que se le olvidó declarar \$100 en propinas de uno de sus empleados que trabaja a tiempo parcial. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X, como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida) 1.000.00 - 900.00 Columna 2 (línea 1 del Formulario 944) Columna 3 (diferencia) 100.00

Ejemplo: Disminución de salarios, propinas y otras *remuneraciones.* Usted declaró \$900 por concepto del total de salarios, propinas y otras remuneraciones en la línea 1 de su

Formulario 944 para el año 2023. En diciembre de 2024, descubre que incluyó \$200 en salarios para el mismo empleado dos veces. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X, como se indica a continuación:

| Columna 1 (cantidad corregida) | 700.00 |
|--|----------|
| Columna 2 (línea 1 del Formulario 944) | - 900.00 |
| Columna 3 (diferencia) | -200.00 |

Ejemplo: Asignación por uso comercial de un automóvil particular; aumento de salarios, propinas y otras remuneraciones. Usted le pagó a uno de sus empleados una asignación mensual de \$50 de octubre a diciembre del año 2023 por uso de su automóvil particular para propósitos comerciales y no trató dicha asignación como salarios sujetos a impuestos. En febrero de 2024, usted se dio cuenta de que los pagos eran salarios porque no eran reembolsos de gastos de negocio deducibles que fueron verificados y pagados conforme a un plan de deducción de reembolso con rendición de cuentas. Corrija el error y trate la asignación por uso comercial del automóvil como salarios sujetos a los impuestos federales sobre los ingresos, el impuesto del Seguro Social y el impuesto del Medicare. Declare los \$150 adicionales de salarios en las líneas 6, 8, 12 y, si aplica, en la línea 13.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.



La cantidad en la columna 1 de la línea 6 se debe utilizar en sus Formularios W-2 o Formularios W-2c. Esta cantidad también se debe utilizar generalmente para

toda deducción por gasto de negocio que reclame en su declaración de impuestos sobre los ingresos (o declaración enmendada) por salarios pagados.

7. Impuesto Federal sobre el Ingreso Retenido de Salarios, Propinas y Otras Remuneraciones

Si está corrigiendo el impuesto federal sobre el ingreso retenido de los salarios, propinas y otras remuneraciones que declaró en la línea 2 del Formulario 944, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente, o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Esta línea no aplica a empleadores en Puerto Rico que presentan el Formulario 944.

Línea 7 (columna 1)

- Línea 7 (columna 2)

Línea 7 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. Incluya todo signo de menos que aparezca en la columna 3.



Por lo general, usted solamente puede corregir errores administrativos a la retención del impuesto federal sobre los ingresos (es decir, errores en los cuales la cantidad

declarada en la línea 2 del Formulario 944 no es la cantidad que de hecho fue retenida del salario del empleado) y errores por los cuales las tasas conforme a la sección 3509 aplican. Solamente los errores de transposición o matemáticos que involucran la declaración incorrecta de la cantidad retenida son errores administrativos. El ajuste del error administrativo corrige la cantidad declarada en el Formulario 944 para coincidir con la cantidad de hecho retenida a los empleados. Vea el apartado 2 de la Publicación 15 para más información sobre la sección

3509. Si las tasas conforme a la sección 3509 aplican, vea las instrucciones para las líneas 18 a 21, más adelante.

No puede presentar un Formulario 944-X para corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos de años anteriores por errores no administrativos. En otras palabras, no puede corregir el impuesto federal sobre los ingresos de hecho retenido de un empleado en un año anterior si descubre que no retuvo la cantidad correcta. Por ejemplo, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos de un año anterior porque utilizó la tabla de retención del impuesto incorrecta, o no trató un pago correctamente como tributable o no tributable. Similarmente, si usted pagó impuestos federales sobre los ingresos en un año anterior en nombre de su empleado, en lugar de deducirlo del pago del empleado (lo cual resultó en salarios adicionales sujetos al impuesto) y en un año subsiguiente determina que calculó incorrectamente la cantidad del impuesto, no puede corregir la retención del impuesto federal sobre los ingresos.

Ejemplo: Error no administrativo de un año anterior (incumplimiento del requisito de retener el impuesto federal sobre los ingresos). Usted estaba obligado a retener \$400 del impuesto federal sobre los ingresos de la bonificación de un empleado que se pagó en diciembre de 2023, pero usted no le retuvo cantidad alguna. Descubrió el error el 15 de marzo de 2024. Usted no puede presentar el Formulario 944-X para corregir el impuesto federal sobre el ingreso retenido declarado en su Formulario 944 de 2023 porque el error involucra un año anterior y la cantidad declarada previamente para el empleado representa la cantidad de hecho retenida del empleado durante 2023.

Ejemplo: Error administrativo de un año anterior (cantidad declarada incorrectamente del impuesto federal sobre el ingreso de hecho retenido). Usted tenía tres empleados. En el año 2023, usted retuvo \$100 por concepto del impuesto federal sobre el ingreso de Natán Herrera, \$200 de Leticia Verdejo y \$600 de Rebeca Cruz. La cantidad total retenida para el impuesto federal sobre el ingreso fue \$900. Usted erróneamente declaró \$600 en la línea 2 de su Formulario 944 para 2023. Descubrió el error el 15 de marzo de 2024. Esto es un ejemplo de un error administrativo que usted puede corregir en un año natural posterior porque la cantidad de hecho retenida de los salarios de sus empleados no es la cantidad que declaró en su Formulario 944. Use el Formulario 944-X para corregir el error. Anote \$900 en la columna 1 y \$600 en la columna 2. Reste la cantidad en la columna 2 de la cantidad en columna 1.

| Columna 1 (cantidad corregida) | 900.00 |
|---|----------|
| Columna 2 (línea 2 del Formulario 944) | - 600.00 |
| Columna 3 (diferencia) | 300.00 |

Declare los \$300.00 como una corrección de impuesto en la columna 4.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

Ejemplo: Error no administrativo por la declaración de impuesto sobre los ingresos por el pago de los salarios pagados en un año anterior. Usted le pagó por adelantado a Javier Blanco \$4,000 de salarios por 2 meses de trabajo en septiembre de 2023. Usted retuvo \$400 del impuesto federal sobre los ingresos en el momento en que usted le pagó a Javier. Estas cantidades fueron declaradas en su Formulario 944 de 2023. Javier dejó su empleo en octubre de 2023 (después de sólo 1 mes de servicio). En febrero de 2024, Javier le devolvió \$2,000 por el mes que no trabajó. No puede presentar el Formulario 944-X para reducir el impuesto federal sobre los

ingresos retenido porque usted realmente retuvo el impuesto federal sobre los ingresos de los salarios. Tampoco puede presentar el Formulario 944-X para reducir los salarios debido a que los salarios eran ingresos de Javier para el año anterior. Estas cantidades fueron declaradas correctamente en el Formulario 944.

8. Salarios Sujetos al Impuesto del Seguro Social



Los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de

octubre de 2021 se incluyeron en la columna 1 de la línea 4a del Formulario 944 y sólo se pueden ajustar en la línea 8 del Formulario 944-X.

Si está corrigiendo los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social que declaró en la columna 1 de la línea **4a** del Formulario 944, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 8 (columna 1)
- Línea 8 (columna 2)

Línea 8 (columna 3) Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de

menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.124 (tasa tributaria del 12.4%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea 8 (columna 3)

x 0.124

Línea 8 (columna 4)

Si la cantic
signo de m

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si marcó el recuadro de la línea **4b** o **5c** del Formulario 944-X, porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al empleador de los impuestos sobre una disminución de salarios sujetos al impuesto del Seguro Social, use 0.062 (6.2%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si corrige ambas partes de los impuestos para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleador para otros empleados, anote la cantidad correctamente calculada en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea **43**.

Ejemplo: Disminución de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social. Siguiendo los mismos datos presentados bajo Ejemplo: Disminución de salarios, propinas y otras remuneraciones, anteriormente, en las instrucciones para la línea 6, los salarios que usted incluyó dos veces también fueron salarios sujetos al impuesto del Seguro Social. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X, como se indica a continuación:

| Columna 1 (cantidad corregida) | 700.00 |
|---|----------|
| Columna 2 (línea 4a de la columna 1 del Formulario 944) | - 900.00 |
| Columna 3 (diferencia) | -200.00 |

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria:

 Columna 3 (diferencia)
 -200.00

 Tasa tributaria (12.4%)
 × 0.124

 Columna 4 (corrección tributaria)
 -24.80

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

9. Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados (por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021)



Los ajustes a los impuestos del Seguro Social por los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada

después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en las líneas 9 y 10, respectivamente, del Formulario 944-X. Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en la línea 16 del Formulario 944-X y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea 25 del Formulario 944-X. Los ajustes a gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad y los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se declaran en las líneas 28 y 29 del Formulario 944-X, respectivamente. Para las correcciones a un Formulario 944 de 2020, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en su Formulario 944 original y hace cualquier corrección en el Formulario 944-X a las cantidades utilizadas para calcular este crédito, tiene que recalcular la cantidad de este crédito utilizando la Hoja de Trabajo 1. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 944-X. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a IRS.gov/PLC.

Los salarios de licencia por enfermedad calificados pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 no están sujetos a la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social; por lo tanto, la tasa tributaria en estos salarios es el 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia por enfermedad calificados, vea Definición de salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, más adelante, y acceda a IRS.gov/PLC. Si está corrigiendo los salarios de licencia por enfermedad calificados que declaró en la columna 1 de la línea 4a(i) del Formulario 944, anote la cantidad total corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 9 (columna 1) - Línea 9 (columna 2)

Línea 9 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea **9** (columna 3) × 0.062

Línea 9 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4

Nota: Si declaró erróneamente los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, en la línea **4a** del Formulario 944 en lugar de la línea **4a(i)**, tendrá que hacer una corrección en las líneas **8** y **9** del Formulario 944-X y anotar la cantidad calculada correctamente en la columna 4 para cada línea.

Ejemplo: Aumento en los salarios de licencia por enfermedad calificados. Usted pagó \$2,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados a sólo uno de sus empleados el 26 de marzo de 2021. En marzo de 2024, usted descubre que sólo declaró \$1,000 por salarios de licencia por enfermedad calificados en el Formulario 944 de 2021. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X, como se indica a continuación:

Columna 1 (cantidad corregida) 2,000.00

Columna 2 (columna 1 de la línea **4a(i)** del

Formulario 944) -1,000.00

Columna 3 (diferencia) 1,000.00

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

 Columna 3 (diferencia)
 1,000.00

 Tasa tributaria (6.2%)
 × 0.062

 Columna 4 (corrección tributaria)
 62.00

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

10. Salarios de Licencia Familiar Calificados (por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021)

Los salarios de licencia familiar calificados pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 no están sujetos a la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social; por lo tanto, la tasa tributaria en estos salarios es el 6.2% (0.062). Para más información sobre los salarios de licencia familiar calificados, vea Definición de salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021, más adelante, y acceda a IRS.gov/PLC. Si está corrigiendo los salarios de licencia familiar calificados que declaró en la columna 1 de la línea 4a(ii) del Formulario 944, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 10 (columna 1)
- Línea 10 (columna 2)
Línea 10 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.062 y anote el resultado en la columna 4.

Línea **10** (columna 3) x 0.062

Línea 10 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si declaró erróneamente los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en la línea **4a** del Formulario 944 en lugar de la línea **4a(ii)**, tendrá que hacer una corrección en las líneas **8** y **10** del Formulario 944-X y anotar la cantidad calculada correctamente en la columna 4 para cada línea.

Ejemplo: Disminución de los salarios de licencia familiar calificados. Usted pagó \$1,000 por salarios de licencia familiar calificados a sólo uno de sus empleados el 26 de marzo de 2021. En marzo de 2024, usted descubre que declaró erróneamente \$3,000 por los salarios de licencia familiar calificados en su Formulario 944 de 2021. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X, como se indica a continuación:

| Columna 1 (cantidad corregida) | 1,000.00 |
|---|------------|
| Columna 2 (columna 1 de la línea 4a(ii) del | |
| Formulario 944) | - 3,000.00 |
| Columna 3 (diferencia) | -2,000.00 |

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

| Columna 3 (diferencia) | -2,000.00 |
|-----------------------------------|-----------|
| Tasa tributaria (6.2%) | × 0.062 |
| Columna 4 (corrección tributaria) | -124.00 |

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

11. Propinas Sujetas al Impuesto del Seguro Social

Si corrige las propinas sujetas al impuesto del Seguro Social que declaró en la columna 1 de la línea **4b** del Formulario 944, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 11 (columna 1)
- Línea 11 (columna 2)

Línea 11 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.124 (tasa tributaria del 12.4%) y declare el resultado en la columna 4.

Línea 11 (columna 3) x 0.124 Línea 11 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4

Nota: Si marcó el recuadro de la línea **4b** o **5c** del Formulario 944-X, porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al empleador de los impuestos sobre una disminución en propinas sujetas al impuesto del Seguro Social, use 0.062 (6.2%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si corrige ambas partes de los impuestos para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleador para otros empleados, anote la cantidad correctamente calculada en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea **43**.

Ejemplo: Aumento de propinas sujetas al impuesto del Seguro Social. Siguiendo los mismos datos presentados bajo Ejemplo: Aumento de salarios, propinas y otras remuneraciones en las instrucciones para la línea 6, anteriormente, las propinas que se le olvidó declarar también eran propinas sujetas al impuesto del Seguro Social. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X, como se indica a continuación:

| Columna 1 (cantidad corregida) | 1,000.00 |
|---|----------|
| Columna 2 (línea 4b de la columna 1 del | |
| Formulario 944) | - 900.00 |
| Columna 3 (diferencia) | 100.00 |

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

| Columna 3 (diferencia) | 100.00 |
|-----------------------------------|---------|
| Tasa tributaria (12.4%) | × 0.124 |
| Columna 4 (corrección tributaria) | 12.40 |

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

12. Salarios y Propinas Sujetos al Impuesto del *Medicare*

Si corrige los salarios y propinas sujetos al impuesto del *Medicare* que declaró en la columna 1 de la línea **4c** del Formulario 944, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 12 (columna 1)
- Línea 12 (columna 2)

Línea 12 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.029 (tasa tributaria del 2.9%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea **12** (columna 3) x 0.029

Línea 12 (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Nota: Si marcó el recuadro en la línea **4b** o **5c** del Formulario 944-X, porque está corrigiendo sólo la parte correspondiente al empleador de los impuestos sobre una disminución de los salarios y propinas sujetos al impuesto del *Medicare*, use 0.0145 (1.45%) cuando multiplique la cantidad indicada en la columna 3. Si corrige ambas partes de los impuestos para algunos empleados y sólo la parte correspondiente al empleador para otros empleados, anote la cantidad calculada correctamente en la columna 4. Asegúrese de mostrar sus cálculos en la línea **43**.

Ejemplo: Disminución de los salarios y propinas sujetos al impuesto del Medicare. Siguiendo los mismos datos presentados bajo Ejemplo: Disminución de salarios, propinas y otras remuneraciones, anteriormente, en las instrucciones para la línea 6, los salarios que usted incluyó dos veces también fueron salarios y propinas sujetos al impuesto del Medicare. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X, como se indica a continuación:

| Columna 1 (cantidad corregida) | 700.00 |
|---|----------|
| Columna 2 (línea 4c de la columna 1 del | |
| Formulario 944) | - 900.00 |
| Columna 3 (diferencia) | -200.00 |

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

| Columna 3 (diferencia) | -200.00 |
|-----------------------------------|---------|
| Tasa tributaria (2.9%) | × 0.029 |
| Columna 4 (corrección tributaria) | -5.80 |

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

13. Salarios y Propinas Sujetos a la Retención del Impuesto Adicional del *Medicare*

Puede utilizar el Formulario 944-X para corregir errores a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* para años anteriores si la cantidad declarada en la columna 2 de la línea **4d** del Formulario 944 no concuerda con la cantidad que en realidad retuvo. Esta clase de error es un error administrativo. El ajuste por error administrativo corrige la cantidad declarada en el Formulario 944 para coincidir con la cantidad real retenida a los empleados.

También puede corregir errores a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* para años anteriores si las tasas conforme a la sección 3509 aplican. Si las tasas conforme a la sección 3509 aplican, vea las instrucciones para las <u>líneas 18 a</u> 21, más adelante.

Si un error de un año anterior fue un error no administrativo, puede corregir sólo los **salarios y propinas** sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* que declaró originalmente en la línea **4d** de la columna 1 del Formulario 944 o corregidos previamente en el Formulario 944-X. No puede corregir el impuesto declarado en la línea **4d** de la columna 2 del Formulario 944.

Errores administrativos de años anteriores. Si está corrigiendo los salarios y propinas sujetos a la retención del

Impuesto Adicional del *Medicare* que declaró en la línea **4d** de la columna 1 del Formulario 944, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 13 (columna 1)
- Línea 13 (columna 2)

Línea 13 (columna 3) Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de

menos en la columna 3.

Multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%) y anote el resultado en la columna 4.

Línea **13** (columna 3) x 0.009 Línea **13** (columna 4)

Si la cantidad en la columna 3 tenía un signo de menos, también use un signo de menos en la columna 4.

Ejemplo: Error administrativo de un año anterior (cantidad declarada incorrectamente del Impuesto Adicional del Medicare de hecho retenido). En noviembre de 2023, el salario de Natán Herrera excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la retención del Impuesto Adicional del Medicare. Para el año 2023, el total de salarios pagados a Natán fue \$230,000. Usted retuvo \$270 (\$30,000 x 0.009) de los salarios de Natán. Sin embargo, en su Formulario 944 de 2023, usted declaró erróneamente \$3,000 en la línea 4d de la columna 1 y la retención del Impuesto Adicional del Medicare de \$27 en la línea 4d de la columna 2. Usted descubrió el error el 13 de marzo de 2024. Esto es un ejemplo de un error administrativo que puede corregir en un año natural más tarde debido a que la cantidad que realmente se retuvo no es la cantidad que declaró en su Formulario 944 del año 2023. Use la línea 13 del Formulario 944-X para corregir el error, como se indica a continuación:

| Columna 1 (cantidad corregida) | 30,000.00 |
|---|------------|
| Columna 2 (línea 4d de la columna 1 del | |
| Formulario 944) | - 3,000.00 |
| Columna 3 (diferencia) | 27,000.00 |

Use la diferencia en la columna 3 para determinar su corrección tributaria.

| Columna 3 (diferencia) | 27,000.00 |
|-----------------------------------|-----------|
| Tasa tributaria (0.9%) | x 0.009 |
| Columna 4 (corrección tributaria) | 243.00 |

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

Errores no administrativos de años anteriores. Usted sólo puede corregir los salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* que declaró en la línea 4d de la columna 1 del Formulario 944. Anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columna 1 y 2.

Línea 13 (columna 1)
- Línea 13 (columna 2)

Línea 13 (columna 3)

Si la cantidad en la columna 2 es mayor que la cantidad de la columna 1, use un signo de menos en la columna 3.

No multiplique la cantidad en la columna 3 por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%). Deje la columna 4 en blanco y explique en la línea **43** las razones por las que hizo esta corrección.

Ejemplo: Error no administrativo de un año anterior (incumplimiento del requisito de retener el Impuesto Adicional del Medicare). En diciembre de 2023, el salario de Leticia Verdejo excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos del Impuesto Adicional del Medicare. Para el año 2023, el total de salarios pagados a Leticia fue \$220,000. Usted estaba obligado a retener \$180 (\$20,000 x 0.009), pero no lo retuvo ni tampoco declaró cantidad alguna en la línea 4d de su Formulario 944 de 2023. Descubrió el error el 13 de marzo de 2024. Presente el Formulario 944-X para corregir los salarios y propinas sujetos a la retención del Impuesto Adicional del Medicare para su Formulario 944 de 2023, pero no puede corregir la retención del Impuesto Adicional del Medicare (columna 4) porque el error tiene que ver con un año anterior y la cantidad previamente declarada para el empleado representa la cantidad actual retenida del empleado durante 2023.

Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior. Si está declarando ambas clases de errores (administrativos y no administrativos) para el mismo año anterior, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Sin embargo, multiplique sólo la cantidad de salarios y propinas declarados en la columna 3 que están relacionados con errores administrativos por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%). No multiplique los salarios y propinas declarados en la columna 3 que están relacionados con errores no administrativos por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%). Use la línea 43 para explicar en detalle sus correcciones. La explicación tiene que incluir las razones para las correcciones y un desglose del cálculo sobre la cantidad declarada en la columna 3 y cuáles cantidades están relacionadas con errores administrativos y errores no administrativos.

Ejemplo: Combinación de errores administrativos y errores no administrativos de un año anterior. En noviembre de 2023, el salario de Natán Herrera excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos de la retención del Impuesto Adicional del Medicare. Para el año 2023, el total de salarios pagados a Natán fue \$230,000. Usted retuvo \$270 (\$30,000 x 0.009) de los salarios de Natán. Sin embargo, usted erróneamente declaró \$3,000 en la columna 1 de la línea 4d y declaró la cantidad de retención del Impuesto Adicional del Medicare de \$27 en la columna 2 de la línea 4d de su Formulario 944 de 2023. La diferencia en los salarios sujetos al Impuesto Adicional del Medicare en relación con este error administrativo es \$27,000 (\$30,000 - \$3,000).

En diciembre de 2023, el salario de Leticia Verdejo excedió del límite superior de \$200,000 para propósitos del Impuesto Adicional del *Medicare*. Para el año 2023, el total de salarios pagados a Leticia fue \$220,000. Usted estaba obligado a retener \$180 (\$20,000 x 0.009) pero no lo retuvo ni tampoco declaró los \$20,000 de salarios sujetos a la retención del Impuesto Adicional del *Medicare* de Leticia en la línea **4d** del Formulario 944 de 2023.

Usted descubrió ambos errores el 13 de marzo de 2024. Use la línea 13 del Formulario 944-X para corregir los errores, como se indica a continuación:

 Columna 1 (cantidad corregida)
 50,000.00

 Columna 2 (línea 4d de la columna 1 del

 Formulario 944)
 -3,000.00

 Columna 3 (diferencia)
 47,000.00

Determine la porción de los salarios y propinas declarados en la columna 3 que están relacionados con el error administrativo (\$47,000 – \$20,000 (error no administrativo) = \$27,000 (error administrativo)). Multiplique esta porción de la columna 3 por 0.009 (tasa tributaria del 0.9%) para determinar su corrección tributaria.

| Diferencia relacionada con el error | |
|-------------------------------------|-----------|
| administrativo | 27,000.00 |
| Tasa tributaria (0.9%) | × 0.009 |
| Columna 4 (corrección tributaria) | 243.00 |

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo estas correcciones. Además, tiene que declarar que \$20,000 de la cantidad indicada en la columna 3 está relacionada con la corrección de un error no administrativo de un año anterior y \$27,000 de la cantidad indicada en la columna 3 está relacionada con la corrección de un error administrativo.

14. Ajustes a los Impuestos



Para propósitos de estas instrucciones, todas las referencias hechas a "compensación por enfermedad" significa compensación normal por enfermedad, y no

"salarios de licencia por enfermedad calificados".

No anote ninguna cantidad en la línea 14, a menos que necesite corregir cualesquier ajustes declarados en la línea 6 del Formulario 944. Las cantidades declaradas en la línea 14 muestran las correcciones de cantidades declaradas erróneamente en la línea 6 del Formulario 944. Vea Ejemplo: Declaración de menos de la compensación por enfermedad pagada por terceros, más adelante.

Anote en la columna 1 el total de la cantidad **corregida** para la línea 6 del Formulario 944. Anote en la columna 2, la cantidad total declarada originalmente o la cantidad que corrigió previamente de la línea 6 del Formulario 944. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Línea 14 (columna 1)
- Línea 14 (columna 2)
Línea 14 (columna 3)



Quizás necesite declarar números negativos en una columna. Asegúrese de que la diferencia que anote en la columna 3 represente con exactitud los cambios a los

ajustes que fueron decⁱarados originalmente o previamente corregidos en la línea **6** del Formulario 944.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Incluya todo signo de menos que aparezca en la columna 3.

En la línea **43**, describa lo que usted declaró erróneamente en el Formulario 944. Indique si su ajuste es por fracciones de centavos, compensación por enfermedad pagada por terceros, propinas o seguro de vida colectivo a término.

Ejemplo: Declaración de menos de la compensación por enfermedad pagada por terceros. Usted declaró \$690 (que se indica como "-690.00") por concepto de un ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros (reducción al impuesto) en la línea 6 de su Formulario 944 del año 2023. Su ajuste de la compensación por enfermedad pagada por terceros

debió ser \$960 (que se indica como "-960.00") porque su tercero pagador de compensación por enfermedad retuvo dicha cantidad en concepto de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* de sus empleados. Usted descubre el error en abril de 2024. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X, como se indica a continuación:

 Columna 1 (cantidad corregida)
 -960.00

 Columna 2 (línea 6 del
 - (690.00)

 Formulario 944)
 - (690.00)

 Columna 3 (diferencia)
 -270.00

Usted anotaría las cifras en el Formulario 944-X de la siguiente manera:

 Columna 1
 Columna 2
 Columna 3

 (cantidad corregida)
 (línea 6 del Formulario 944)
 (diferencia)

 -960.00
 -690.00
 -270.00

Declare "-270.00" como su corrección en la columna 4.

En este ejemplo, usted reclama un crédito de \$270 por concepto de impuestos declarados en exceso para su Formulario 944 del año 2023. Anote siempre la misma cantidad en la columna 4 (incluyendo todo signo de menos) que usted anota en la columna 3.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

15. Crédito Tributario sobre la Nómina de Pequeños Negocios Calificados por Aumentar las Actividades Investigativas



La elección del crédito tributario sobre la nómina tiene que hacerse en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos sobre los ingresos presentada

originalmente (incluyendo prórrogas). Toda elección para tomar el crédito tributario sobre la nómina sólo puede ser revocada con el consentimiento del IRS.

Si está corrigiendo el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas que declaró en la línea **8a** (línea **8** para los años antes de 2020) del Formulario 944, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Sin embargo, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Tiene que adjuntar un Formulario 8974 corregido y explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

16. Porción No Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021



El Formulario 944-X y estas instrucciones utilizan los términos "no reembolsable" y "reembolsable" cuando se discuten créditos. El término "no reembolsable" se

refiere a la porción del crédito que está limitada por la ley a ciertos impuestos. El término "reembolsable" se refiere a la porción del crédito que excede esos impuestos.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que declaró en la línea **8b** del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2j** del Paso 2 de la <u>Hoja de Trabajo 1</u>. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a *IRS.gov/PLC*.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Sin embargo, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4.

Para las correcciones a la línea **8b** del Formulario 944 de 2020, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con respecto a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Para las correcciones a la línea **8b** del Formulario 944 de 2021, 2022 o 2023, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados en 2021, 2022 o 2023 con respecto a toda licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. Si está corrigiendo un año antes de 2020, no anote ninguna cantidad en la línea **16**.

Definición de salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. Para propósitos del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados son aquéllos sujetos a los impuestos del Seguro Social y del Medicare, determinados sin tomar en cuenta las exclusiones de la definición de empleo conforme a las secciónes 3121(b)(1) a (22), que un empleador paga y que, por lo demás, cumplen con los requisitos de la Emergency Paid Sick Leave Act (Ley de Licencia Pagada de Emergencia por Enfermedad o EPSLA, por sus siglas en inglés), o la Emergency Family and Medical Leave Expansion Act (Expanded FMLA) (Ley de Emergencia de Expansión de la Licencia Familiar y por Enfermedad o FMLA Expandida, como se le conoce en inglés) según promulgados conforme a la FFCRA y enmendados por la Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020. Sin embargo, no incluya ningún salario excluido de otra manera conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) al declarar los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en su declaración de impuestos sobre la nómina y al calcular el crédito en las líneas 2a y 2a(i) del Paso 2 y en las líneas 2e y 2e(i) del Paso 2 en la Hoja de Trabajo 1. En su lugar, incluya los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a las secciónes 3121(b)(1) a (22) por separado en la línea 2a(iii) y/o la línea 2e(iii) del Paso 2, respectivamente, antes de que calcule su crédito total en la línea 2d del Paso 2 (crédito por los

salarios de licencia por enfermedad calificados), o la línea 2h del Paso 2 (crédito por los salarios de licencia familiar calificados).

Las Instrucciones para el Formulario 944 de 2020 fueron publicadas antes de que la Ley de Alivio Tributario relacionado con el COVID de 2020 fuera promulgada el 27 de diciembre de 2020; por lo tanto, la Hoja de Trabajo 1 de las Instrucciones para el Formulario 944 de 2020 no incluye líneas para añadir los salarios que cumplen con una exclusión conforme a las secciónes 3121(b)(1) a (22) al calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Si no reclamó en su Formulario 944 de 2020 la cantidad correcta del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados debido a que pagó salarios de licencia por enfermedad y/o salarios de licencia familiar calificados que cumplen con una exclusión conforme a las secciónes 3121(b)(1) a (22), usted puede presentar el Formulario 944-X y completar la Hoja de Trabajo 1 para reclamar la cantidad correcta de crédito. También incluirá en las líneas 28 y 29 del Formulario 944-X, y en la Hoja de Trabajo 1, todo gasto del plan de salud asignable a esos salarios. Las líneas correspondientes relacionadas con las exclusiones conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) se añadieron a la Hoja de Trabajo 1 en las Instrucciones para el Formulario 944 de 2021.

Eiemplo: Aumento en la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Usted originalmente declaró \$1,000 de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados en la línea 8b del Formulario 944 de 2021. En marzo de 2024, usted descubre que cometió un error al calcular el crédito. Usa la Hoja de Trabajo 1 para recalcular la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados y determina que el crédito correcto es de \$2,000. Para corregir el error, calcule la diferencia en el Formulario 944-X, como se indica a continuación:

| Columna 1 (cantidad corregida) | 2,000.00 |
|---|------------|
| Columna 2 (línea 8b del Formulario 944) | - 1,000.00 |
| Columna 3 (diferencia) | 1.000.00 |

Para mostrar debidamente el aumento del crédito como una disminución de su impuesto adeudado, anote la cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Así es como anotará las cifras en la línea 16 del Formulario 944-X:

| Columna 1 | Columna 2 | Columna 3 | Columna 4 |
|------------|-----------------|--------------|-------------|
| (cantidad | (línea 8b del | (diferencia) | (corrección |
| corregida) | Formulario 944) | | tributaria) |
| 2,000.00 | 1,000.00 | 1,000.00 | -1,000.00 |

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

17a. Porción No Reembolsable del Crédito de Retención de Empleados

Use la línea 17a sólo para corregir un Formulario 944 de 2020 o 2021.



La sección 206(c) de la Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2020 eliminó la restricción de que un empleador que haya

recibido un Small Business Interruption Loan (Préstamo por Interrupción para Pequeños Negocios) bajo el Paycheck Protection Program (Programa de Protección de Cheques de Pago o PPP, por sus siglas en inglés) reclame el crédito de retención de empleados. El empleador elegible puede reclamar el crédito de retención de empleados sobre todo salario calificado que no se tome en cuenta como gastos de nómina para obtener la condonación del préstamo PPP. Todo salario que pueda tomarse en cuenta para la elegibilidad para el crédito de retención de empleados o la condonación de un préstamo PPP se puede aplicar a cualquiera de estos dos programas pero no a ambos. Si no reclamó en su Formulario 944 de 2020 la cantidad correcta para el crédito de retención de empleados porque recibió un Préstamo de Interrupción para Pequeños Negocios bajo el PPP, puede presentar el Formulario 944-X y completar la Hoja de Trabajo 2 para reclamar la cantidad correcta de crédito. Para más información, vea el Notice 2021-20 (Aviso 2021-20) que se encuentra en la página 922 del Internal Revenue Bulletin 2021-11 (Boletín de Impuestos Internos 2021-11), disponible en IRS.gov/irb/ 2021-11 IRB#NOT-2021-20, y el Revenue Procedure 2021-33 (Procedimiento Administrativo Tributario 2021-33) que se encuentra en la página 327 del Internal Revenue Bulletin 2021-34 (Boletín de Impuestos Internos 2021-34), disponible en IRS.gov/irb/2021-34 IRB#REV-PROC-2021-33.

Instrucciones para los Salarios Calificados Pagados Después del 12 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Julio de 2021

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados por salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021, que declaró en la línea 8c del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea 2h del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 2. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Sin embargo, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la <u>línea 16</u>, anteriormente.

Para más información sobre el crédito de retención de empleados por salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el Notice 2021-20 (Aviso 2021-60). Vea el Notice 2021-23 (Aviso 2021-23) que se encuentra en la página 1113 del Internal Revenue Bulletin 2021-16 (Boletín de Impuestos Internos 2021-16), disponible en IRS.gov/irb/ 2021-16_IRB#NOT-2021-23, para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. También vea la sección IV del Notice 2021-49 (Aviso 2021-49) que se encuentra en la página 316 del Internal Revenue Bulletin 2021-34 (Boletín de Impuestos Internos 2021-34), disponible en IRS.gov/irb/ 2021-34 IRB#NOT-2021-49, y el Revenue Procedure 2021-33 (Procedimiento Administrativo Tributario 2021-33).

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.



Para las correcciones a un Formulario 944 de 2020, el crédito de retención de empleados sólo está disponible por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Para las correcciones a un Formulario 944 de 2021, el crédito de retención de empleados sólo está disponible por los salarios

calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021, a menos que el empleador fuera un startup (negocio emergente) en recuperación. Un empleador que era un startup (negocio emergente) en recuperación puede también reclamar el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 se declaran en la línea 17a del Formulario 944-X y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en la línea 26a del Formulario 944-X. Los ajustes a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados se declaran en la línea 30 del Formulario 944-X. Los ajustes a los gastos calificados del plan de salud asignables al crédito de retención de empleados se declaran en la línea 31 del Formulario 944-X. Si reclamó el crédito de retención de empleados en su Formulario 944 original de 2020 o su Formulario 944 original de 2021 por los salarios calificados pagados antes del 1 de julio de 2021, y hace alguna corrección en el Formulario 944-X para el año a cantidades usadas para calcular este crédito, tiene que recalcular la cantidad del crédito usando la Hoja de Trabajo 2. También usará esta hoja de trabajo para calcular el crédito por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 944-X.

Instrucciones para los Salarios Calificados Pagados Después del 30 de Junio de 2021 y Antes del 1 de Enero de 2022

A

La Ley de Empleos e Inversión en Infraestructura enmendó la sección 3134 del Código de Impuestos Internos, según promulgado conforme a la Ley ARP,

para limitar la disponibilidad del crédito de retención de empleados en el cuarto trimestre de 2021 a los empleadores que son startup (negocios emergentes) en recuperación, como se define en la sección 3134(c)(5). Por lo tanto, para los salarios pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, sólo los salarios pagados por los startup (negocios emergentes) en recuperación pueden ser salarios calificados. Consulte la revisión de 2021 de las Instrucciones para el Formulario 944 para obtener más información sobre un startup (negocio emergente) en recuperación.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 que declaró en la línea **8c** del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad total corregida de la línea **2h** del Paso 2 de la <u>Hoja de Trabajo 4</u>. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Sin embargo, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la línea 16, anteriormente.

Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, vea el <u>Notice</u> 2021-49 (Aviso 2021-49) y el <u>Revenue Procedure 2021-33</u>

(Procedimiento Administrativo Tributario 2021-33). Vea el *Notice* 2021-65 (Aviso 2021-65) que se encuentra en la página **880** del *Internal Revenue Bulletin 2021-51* (Boletín de Impuestos Internos 2021-51), disponible en <u>IRS.gov/irb/</u>2021-51 <u>IRB#NOT-2021-65</u>, para modificaciones al *Notice* 2021-49 (Aviso 2021-49).

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.



Para las correcciones a un Formulario 944 de 2021, el crédito de retención de empleados sólo está disponible por los salarios calificados pagados después del 31 de

diciembre de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021, a menos que el empleador fuera un startup (negocio emergente) en recuperación. Un empleador que era un startup (negocio emergente) en recuperación puede también reclamar el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. Los ajustes a la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 se declaran en la línea 17a del Formulario 944-X y los ajustes a la porción reembolsable del crédito se declaran en línea 26a del Formulario 944-X. Los ajustes a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados se declaran en la línea 30 del Formulario 944-X. Los ajustes a los gastos calificados del plan de salud asignables al crédito de retención de empleados se declaran en la línea 31 del Formulario 944-X. Si reclamó el crédito de retención de empleados en su Formulario 944 original de 2021, y hace alguna corrección en el Formulario 944-X a cantidades usadas para calcular el crédito por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, tiene que recalcular la cantidad del crédito usando la Hoja de Trabajo 4. También usará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si está reclamando el crédito por primera vez en el Formulario 944-X.

17b. Porción No Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, que declaró en la línea **8d** del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2r** del Paso 2 de la <u>Hoja de Trabajo 3</u>. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a *IRS.gov/PLC*.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la <u>línea 16</u>, anteriormente.

Para correcciones a la línea **8d** del Formulario 944 de 2021, 2022 o 2023, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados en 2021, 2022 o 2023 con respecto a toda licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Si está corrigiendo un año antes de 2021, no anote ninguna cantidad en la línea **17b**.

Definición de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Para propósitos de este crédito, los salarios de licencia por enfermedad calificados y los salarios de licencia familiar calificados son salarios para propósitos del impuesto del Seguro Social y del *Medicare*, determinados sin tomar en cuenta las exclusiones de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) que un empleador paga y que, por lo demás, cumplen con los requisitos de la EPSLA o la FMLA Expandida según promulgadas conforme a la FFCRA y enmendadas para propósitos de la Ley ARP. Los salarios de licencia por enfermedad calificados sujetos a impuestos y los salarios de licencia familiar calificados sujetos a impuestos por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se incluyeron en la columna 1 de la línea 4a del Formulario 944 y sólo pueden ser ajustados en la línea 8 del Formulario 944-X. El total de los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021, incluyendo todo salario de licencia por enfermedad y familiar calificado que estuviera por encima de la base salarial del Seguro Social y todo salario de licencia por enfermedad y familiar calificado excluido de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22), se incluyeron en las líneas 19 y 22 del Formulario 944, respectivamente, y sólo pueden ser ajustados en las líneas 33 y 36 del Formulario 944-X, respectivamente. Use la Hoja de Trabajo 3 para calcular su

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

17c. Porción No Reembolsable del Crédito de Asistencia para las Primas de *COBRA*

La asistencia para las primas de *COBRA* está disponible para los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. Para más información, vea Crédito para los pagos de asistencia para las primas de *COBRA* se limita a los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021 bajo **Recordatorios**, anteriormente.



crédito.

Los beneficiarios de las primas que reciben una elección de una persona elegible para recibir asistencia tienen derecho al crédito de asistencia para las primas de

COBRA por las primas no pagadas durante el trimestre en el que se recibe la elección. Vea el <u>Notice 2021-31</u> (Aviso 2021-31) para más información.

Si está corrigiendo la porción no reembolsable del crédito de asistencia para las primas de *COBRA* que declaró en la línea **8e** del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2g** del Paso 2 de la <u>Hoja de Trabajo 5</u>. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la línea 16, anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

17d. Número de Individuos que Recibieron Asistencia para las Primas de *COBRA*

Si está corrigiendo el número de individuos que recibieron asistencia para las primas de *COBRA* que declaró en la línea **8f** del Formulario 944, anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

18 a 21. Aportaciones Especiales a Salarios para el Impuesto Federal sobre el Ingreso, los Impuestos del Seguro Social, los Impuestos del *Medicare* y el Impuesto Adicional del *Medicare*

La sección 3509 provee tasas especiales para la parte correspondiente al empleado de los impuestos retenidos sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social, el impuesto del *Medicare*, el Impuesto Adicional del *Medicare* y el impuesto federal sobre los ingresos cuando los trabajadores son reclasificados como empleados en ciertas circunstancias. La tasa correspondiente depende de si presentó las declaraciones informativas que se requieren. Un empleador no puede recuperar ningún impuesto pagado bajo esta disposición de los empleados. La parte completa del empleador del impuesto del Seguro Social y del impuesto del *Medicare* tienen que pagarse en toda situación de reclasificación.

Nota: Las tasas conforme a la sección 3509 no están disponibles si usted intencionalmente hizo caso omiso de los requisitos de la retención de impuestos a los empleados o si retuvo el impuesto federal sobre los ingresos pero no retuvo los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*. Las tasas conforme a la sección 3509 tampoco están disponibles para ciertos empleados estatutarios.

En las líneas **18** a **21**, anote **sólo** las correcciones hechas a salarios que son el resultado de la reclasificación de ciertos trabajadores como empleados cuando las tasas conforme a la sección 3509 se usan para calcular los impuestos.

Si el empleador expidió las declaraciones informativas requeridas, use las tasas conforme a la sección 3509 tal como se le indica a continuación:

- Para los impuestos del Seguro Social, use la tasa que le corresponde al empleador del 6.2%, más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado del 6.2%, para una tasa total del 7.44% de los salarios.
- Para los impuestos del *Medicare*, use la tasa que le corresponde al empleador del 1.45%, más el 20% de la tasa que le corresponde al empleado del 1.45%, para una tasa total del 1.74% de los salarios.
- Para el Impuesto Adicional del *Medicare*, use el 0.18% (20% de la tasa que le corresponde al empleado del 0.9%) de los salarios sujetos al Impuesto Adicional del *Medicare*.
- Para la retención del impuesto federal sobre los ingresos, la tasa que le corresponde es del 1.5% de los salarios.

Si el empleador no expidió las declaraciones informativas requeridas, use las tasas conforme a la sección 3509 tal como se le indica a continuación:

- Para los impuestos del Seguro Social, use la tasa que le corresponde al empleador del 6.2%, más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado del 6.2%, para una tasa total del 8.68% de los salarios.
- Para los impuestos del *Medicare*, use la tasa que le corresponde al empleador del 1.45%, más el 40% de la tasa que le corresponde al empleado del 1.45%, para una tasa total del 2.03% de los salarios.

- Para el Impuesto Adicional del *Medicare*, use el 0.36% (el 40% de la tasa que le corresponde al empleado del 0.9%) de los salarios sujetos al Impuesto Adicional del *Medicare*.
- Para la retención del impuesto federal sobre los ingresos, la tasa que le corresponde es del 3.0% de los salarios.

A diferencia de algunas otras líneas en el Formulario 944-X, anote en la columna 1 sólo los salarios corregidos de los trabajadores reclasificados, no la cantidad pagada a **todos** los empleados. Anote en la columna 2 los salarios declarados previamente (si alguno) correspondientes a los empleados reclasificados. Para obtener la cantidad para la columna 4, use las tasas conforme a la sección 3509 que le correspondan. Si presentó las declaraciones informativas requeridas para algunos empleados pero no las presentó para otros empleados, asegúrese de usar las tasas correspondientes a cada empleado al calcular las cantidades en la columna 4 y muestre sus cálculos en la línea 43. La corrección tributaria en la columna 4 será una cifra positiva si aumentó la cantidad de salarios que había declarado previamente. Vea las instrucciones para la línea 42, más adelante, para más información.

22. Subtotal

Combine las cantidades de la columna 4 en las líneas 7 a 21 y anote el total en la línea 22.

Ejemplo. Usted anotó "1,400.00" en la columna 4 de la línea 7, "-500.00" en la columna 4 de la línea 8 y "-100.00" en la columna 4 de la línea 12. Combine las cantidades y anote "800.00" en la columna 4 de la línea 22.

Línea 7 (columna 4) 1,400.00 Línea 8 (columna 4) - 500.00 Línea 12 (columna 4) - 100.00 Línea 22 (columna 4) 800.00

23. Cantidad Diferida de la Parte Correspondiente al Empleador de los Impuestos del Seguro Social

Use la línea 23 del Formulario 944-X si necesita corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social que declaró en la línea 10b del Formulario 944 de 2020. Anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o que usted o el *IRS* corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Sin embargo, debido a que un aumento a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social difiere el pago adeudado, para mostrar debidamente la cantidad como un diferimiento de pago, anote una cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Una disminución a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social disminuye el pago que puede diferir y tiene que mostrarse como una partida de saldo adeudado; por lo tanto, para mostrar debidamente la cantidad como una partida de saldo adeudado, anote una cifra negativa en la columna 3 como una cifra positiva en la columna 4.

Si está presentando el Formulario 944-X para aumentar la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social pagados en o después del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, de tal manera que hay una cantidad adicional del impuesto del Seguro Social que aún no ha sido pagada y aún no ha sido diferida, entonces puede usar el Formulario 944-X para aumentar la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social

originalmente declarada en la línea 10b del Formulario 944. Si está presentando el Formulario 944-X para disminuir la cantidad de los salarios del Seguro Social pagados en o después del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, de tal manera que hay una disminución en la cantidad del impuesto del Seguro Social que es elegible para el diferimiento, entonces tiene que usar el Formulario 944-X para disminuir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social originalmente declarada en la línea 10b del Formulario 944 si la disminución en salarios hace que la cantidad que difirió originalmente exceda la cantidad que ahora es elegible para el diferimiento. De lo contrario, sólo puede corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social si la cantidad originalmente declarada en la línea 10b del Formulario 944 no es la cantidad que realmente difirió (por ejemplo, declaró incorrectamente la cantidad que realmente difirió). Si ya pagó la cantidad correcta de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social durante el período de diferimiento del impuesto sobre la nómina, no podrá subsiguientemente diferir el pago presentando el Formulario 944-X. Acceda a IRS.gov/ETD para más información sobre la interacción de los créditos y el diferimiento de los depósitos y pagos de los impuestos sobre la nómina.

La cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social estuvo disponible sólo para depósitos y pagos adeudados en o después del 27 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, así como depósitos y pagos adeudados después del 1 de enero de 2021, que fueron requeridos para los salarios pagados durante el período correspondiente. La mitad de la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social venció el 31 de diciembre de 2021 y la parte restante venció el 31 de diciembre de 2022. Debido a que tanto el 31 de diciembre de 2021 como el 31 de diciembre de 2022 fueron días no laborables, los pagos hechos el próximo día laborable se consideraron hechos a su debido tiempo. Todo pago o depósito que efectuó antes del 31 de diciembre de 2021 se aplicó primero a su pago que venció el 31 de diciembre de 2021 y luego se aplicó contra su pago que venció el 31 de diciembre de 2022. Para más información sobre el diferimiento de los depósitos del impuesto sobre la nómina, acceda a IRS.gov/ETD y vea las Instrucciones para el Formulario 944, disponibles en IRS.gov/Form944SP.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

24. Cantidad Diferida de la Parte Correspondiente al Empleado del Impuesto del Seguro Social

Use la línea 24 del Formulario 944-X si necesita corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social que declaró en la línea 10c del Formulario 944 de 2020. Anote el total de la cantidad corregida en la columna 1. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o que usted o el *IRS* corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. Sin embargo, debido a que un aumento a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social difiere el pago adeudado, para mostrar debidamente la cantidad como un diferimiento de pago, anote una cifra positiva en la columna 3 como una cifra negativa en la columna 4. Una disminución a la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social disminuye el pago que puede diferir y tiene que mostrarse como una partida de saldo adeudado; por lo tanto, para mostrar debidamente la cantidad como una partida de saldo adeudado, anote una cifra negativa en la columna 3 como una cifra positiva en la columna 4.

Sólo puede corregir la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social si la cantidad originalmente declarada en la línea **10c** del Formulario 944 no es la cantidad que realmente difirió (por ejemplo, declaró incorrectamente la cantidad que realmente difirió). Si ya pagó la cantidad correcta de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social, no puede diferir subsiguientemente el pago presentando el Formulario 944-X.

La cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social estuvo disponible sólo para los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de menos de \$4,000 pagados a un empleado en cualquier período de pago bisemanal (o la cantidad límite equivalente para otros períodos de pago) pagado en una fecha de pago durante el período que comienza el 1 de septiembre de 2020 y que termina el 31 de diciembre de 2020. La fecha de vencimiento para la retención y el pago de la cantidad diferida de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social se pospuso hasta el período que comienza el 1 de enero de 2021 y termina el 31 de diciembre de 2021. El empleador era responsable de pagar la parte diferida correspondiente al empleado de los impuestos del Seguro Social al IRS y se le requirió hacerlo antes del 1 de enero de 2022 para evitar intereses, multas y adiciones al impuesto en esas cantidades. Debido a que el 1 de enero de 2022 fue un día no laborable, los pagos efectuados el 3 de enero de 2022 se consideraron hechos a tiempo. Para obtener más información sobre el diferimiento de la parte correspondiente al empleado del impuesto del Seguro Social, vea el Notice 2020-65 (Aviso 2020-65) que se encuentra en la página **567** del Internal Revenue Bulletin 2020-38 (Boletín de Impuestos Internos 2020-38), disponible en IRS.gov/irb/ 2020-38 IRB#NOT-2020-65, y el Notice 2021-11 (Aviso 2021-11) que se encuentra en la página 827 del Internal Revenue Bulletin 2021-06 (Boletín de Impuestos Internos 2021-06), disponible en IRS.gov/irb/ 2021-06 IRB#NOT-2021-11.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

25. Porción Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que declaró en la línea **10d** del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2k** del Paso 2 de la <u>Hoja de Trabajo 1</u>. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a *IRS.gov/PLC*.

Copie la cantidad de la columna 3 en la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la <u>línea 16</u>, anteriormente.

Para correcciones a la línea **10d** del Formulario 944 de 2020, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados con

respecto a toda licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Para correcciones a la línea **10d** del Formulario 944 de 2021, 2022 o 2023, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados en 2021, 2022 o 2023 con respecto a toda licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. Si está corrigiendo un año antes de 2020, no anote ninguna cantidad en la línea **25**.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

26a. Porción Reembolsable del Crédito de Retención de Empleados

Use la línea **26a** sólo para corregir un Formulario 944 de 2020 o 2021.



Para las correcciones a un Formulario 944 de 2020, el crédito de retención de empleados sólo está disponible por los salarios calificados pagados después del 12 de

marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021. Para las correcciones a un Formulario 944 de 2021, el crédito de retención de empleados sólo está disponible por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021, a menos que el empleador sea un startup (negocio emergente) en recuperación. Un empleador que era un startup (negocio emergente) en recuperación puede también reclamar el crédito de retención de empleados por los salarios pagados después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022.

Instrucciones para los Salarios Calificados Pagados Después del 12 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Julio de 2021

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de retención de empleados que declaró en la línea 10e del Formulario 944 por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea 2i del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 2. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021, vea el Notice 2021-20 (Aviso 2021-20). Vea el Notice 2021-23 (Aviso 2021-23) para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. También vea la sección IV del Notice 2021-49 (Aviso 2021-49) y el Revenue Procedure 2021-33 (Procedimiento Administrativo Tributario 2021-33).

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para el crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la línea 16, anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

Instrucciones para los Salarios Calificados Pagados Después del 30 de Junio de 2021 y Antes del 1 de Enero de 2022

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de retención de empleados que declaró en la línea **10e** del Formulario 944 por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2i** del Paso 2 de la <u>Hoja de Trabajo 4</u>. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022, vea el <u>Notice 2021-49</u> (Aviso 2021-49) y el <u>Revenue Procedure 2021-33</u> (Procedimiento Administrativo Tributario 2021-33). Vea el <u>Notice 2021-65</u> (Aviso 2021-65) para las modificaciones al *Notice 2021-49* (Aviso 2021-49).

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la línea 16, anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

26b. Porción Reembolsable del Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 10f del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea 2s del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 3. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a IRS.gov/PLC.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la línea 16, anteriormente.

Para correcciones a la línea **10f** del Formulario 944 de 2021, 2022 o 2023, el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados sólo está disponible para los salarios pagados en 2021, 2022 o 2023 con respecto a toda licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Si está corrigiendo un año antes de 2021, no anote ninguna cantidad en la línea **26b**.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

26c. Porción Reembolsable del Crédito de Asistencia para las Primas de *COBRA*

La asistencia para las primas de *COBRA* está disponible para los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021. Para más información, vea <u>Crédito para los pagos de asistencia para las primas de *COBRA* se limita a los períodos de cobertura que comienzan en o después del 1 de abril de 2021 hasta los períodos de cobertura que comienzan en o antes del 30 de septiembre de 2021 bajo **Recordatorios**, anteriormente.</u>

Si está corrigiendo la porción reembolsable del crédito de asistencia para las primas de *COBRA* que declaró en la línea **10g** del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida de la línea **2h** del Paso 2 de la <u>Hoja de Trabajo 5</u>. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2.

Copie la cantidad de la columna 3 a la columna 4. No obstante, para mostrar debidamente la cantidad como partida de crédito o saldo adeudado, anote una cifra positiva de la columna 3 como cifra negativa en la columna 4 o una cifra negativa de la columna 3 como cifra positiva en la columna 4. Para un ejemplo de cómo declarar las cantidades en las columnas 1 a 4 para un crédito tributario sobre la nómina, vea las instrucciones para la línea 16, anteriormente.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

Correcciones de la Línea 10g del Formulario 944 (para 2020) o la Línea 10i (para 2021)

El Formulario 944-X no incluye una línea para corregir las cantidades declaradas en la línea **10g** (**10i**) del Formulario 944 para el total de los anticipos recibidos por la presentación del (de los) Formulario(s) 7200 para el año. Si existe una discrepancia entre la cantidad declarada en el Formulario 944 y la cantidad de los anticipos de pagos emitidos, el *IRS* generalmente corregirá la cantidad declarada en la línea **10g** (**10i**) del Formulario 944 para que coincida con la cantidad de anticipos de pagos emitidos.

27. Total

Combine las cantidades de las líneas **22** a **26c** de la columna 4 y anote el resultado en la línea **27**.

Su crédito. Si la cantidad que anotó en la línea **27** es menos de cero, por ejemplo, "-115.00", usted tiene un crédito porque declaró en exceso sus impuestos federales sobre la nómina.

- Si marcó el recuadro en la línea 1, incluya esta cantidad en la línea Total de depósitos del Formulario 944 correspondiente al año durante el cual presentó el Formulario 944-X. Si en la actualidad presenta el Formulario 941 debido a que ha cambiado su requisito de presentación, incluya esta cantidad en la línea Total de depósitos del Formulario 941 para el trimestre durante el cual presentó el Formulario 944-X. No haga ningún cambio a su registro de la obligación tributaria federal declarada en la línea 13 del Formulario 944 o en el Formulario 945-A, a menos que se le impusiera una multa FTD. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 945-A.
- Si marcó el recuadro de la línea 2, usted está presentando una reclamación de reembolso o reducción por la cantidad que se indica.

Si su crédito es menos de \$1, le enviaremos un reembolso o se lo aplicaremos a su próxima declaración sólo si lo solicita por escrito.

Cantidad que adeuda. Si la cantidad anotada en la línea 27 es una cifra positiva, tiene que pagar la cantidad que adeuda para

el momento en que presente el Formulario 944-X. No puede utilizar ningún crédito que aparezca en otro Formulario 944-X para pagar la cantidad adeudada, aun si presentó a causa de la cantidad adeudada y por el crédito a la misma vez.

Si adeuda impuestos y está presentando a tiempo un Formulario 944-X, no presente un Formulario 945-A enmendado, a menos que se le haya impuesto una multa *FTD* causada por un Formulario 945-A incorrecto, incompleto o que no ha sido presentado. No incluya el aumento en los impuestos declarados en el Formulario 944-X en ningún Formulario 945-A enmendado que presente.

Si adeuda impuestos y está presentando un Formulario 944-X tarde, o sea después de la fecha de vencimiento para el año del Formulario 944 en el cual descubrió el error, tendrá que presentar un Formulario 945-A enmendado con el Formulario 944-X. De no hacerlo así, el *IRS* podrá imponer una multa *FTD* "promediada". El impuesto total declarado en la línea **M** del Formulario 945-A tiene que ser igual al impuesto corregido (línea **9** del Formulario 944 combinado con toda corrección declarada en la línea **22** del Formulario 944-X) para el año, menos toda reducción y tasación tributaria libre de intereses que haya sido determinada previamente.

Métodos de pago. Puede pagar la cantidad que adeuda en la línea **27** por medios electrónicos usando el *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema electrónico de pagos del impuesto federal o *EFTPS*, por sus siglas en inglés), con tarjeta de crédito o débito o con un cheque o giro.

- El método preferido de pago es el *EFTPS*. Para obtener más información, acceda a *EFTPS.gov* o llame al 800-555-4477 (800-244-4829 (español) o 303-967-5916 si se encuentra fuera de los Estados Unidos (llamada con cargos)). Para comunicarse con el *EFTPS* utilizando los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (*TRS*, por sus siglas en inglés) para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento del habla, marque el 711 en su teléfono y luego proporciónele al asistente de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones el número 800-244-4829 indicado anteriormente o el 800-733-4829. Puede conseguir información adicional acerca del *EFTPS* en la Publicación 966.
- Para pagar con tarjeta de crédito o débito, acceda a IRS.gov/ PagueConTarjeta. Su pago será procesado por un procesador de pagos quien cobrará un cargo por servicio.
- Si paga mediante un cheque o giro, hágalo a la orden de "United States Treasury" (Tesoro de los Estados Unidos). Asegúrese de anotar su EIN, "Formulario 944-X" y el año corregido en su cheque o giro.

No tiene que pagar si el saldo que adeuda es menos de \$1.

Líneas 28 a 40

Para las líneas 28 a 40, usted sólo anotará las cantidades en las columnas 1, 2 y 3. Estas líneas no tienen un espacio de anotación para la columna 4 porque estos ajustes no resultan directamente en un aumento o una reducción a su impuesto. Las cantidades anotadas en las líneas 28 a 38 son cantidades que utiliza en las Hojas de Trabajos 1 a 5, si corresponde, para calcular sus créditos. Si usted declaró una cantidad incorrecta en las líneas 15 a 26 en su Formulario 944 original, entonces usted usará las líneas 28 a 40 del Formulario 944-X para declarar la corrección. Use las Hojas de Trabajo 1 a 5, si corresponde, para recalcular sus créditos basados en las cantidades correctas declaradas en la columna 1. Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo correcciones en las líneas 28 a 40.

28. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que declaró en la línea **15** del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2b** del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 1.

29. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 que usted declaró en la línea 16 del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad total corregida de la columna 1 en la línea 2f del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 1.

30. Salarios Calificados para el Crédito de Retención de Empleados

Use la línea **30** sólo para corregir un Formulario 944 de 2020 o 2021.

Si está corrigiendo los salarios calificados para el crédito de retención de empleados que declaró en la línea 17 del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2a del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 2 por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2a del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 4 por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022.

31. Gastos Calificados del Plan de Salud para el Crédito de Retención de Empleados

Use la línea **31** sólo para corregir un Formulario 944 de 2020 o 2021.

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios declarados en la línea **17** del Formulario 944, que usted declaró en la línea **18** del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2b** del Paso 2 de la <u>Hoja de Trabajo 2</u> por los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021. Anote la cantidad corregida de la

columna 1 en la línea **2b** del Paso 2 de la <u>Hoja de Trabajo 4</u> por los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022.

32. Crédito de la Línea 11 del Formulario 5884-C para el Año

Use la línea 32 sólo para corregir un Formulario 944 de 2020.

Si está corrigiendo el crédito de la línea 11 del Formulario 5884-C para el año que usted declaró en la línea 19 del Formulario 944 de 2020, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que usted declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 1i del Paso 1 de la Hoja de Trabajo 1. El anotar una cantidad aquí es estrictamente para el propósito de calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en la **Hoja de Trabajo 1**. Para propósitos de calcular el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021, anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 1 del Paso 1 de la Hoja de Trabajo 2, a menos que también haya completado la Hoja de Trabajo 1 y esté trasladando la cantidad de la línea 11 del Paso 1 de la Hoja de Trabajo 1 a la línea 1a del Paso 1 de la Hoja de Trabajo 2. El declarar una corrección en esta línea no corrige el crédito reclamado en el Formulario 5884-C.

33. Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 19 del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2a del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 3.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

34. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 20 del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2b del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 3.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

35. Cantidades de Ciertos Acuerdos de Negociación Colectiva Asignables a los Salarios de Licencia por Enfermedad Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo las cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 21 del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2c del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 3.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

36. Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 22 del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2g del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 3.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

37. Gastos Calificados del Plan de Salud Asignables a los Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo los gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 23 del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea 2h del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 3.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.

38. Cantidades de Ciertos Acuerdos de Negociación Colectiva Asignables a los Salarios de Licencia Familiar Calificados por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021

Si está corrigiendo las cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 que declaró en la línea 24 del Formulario 944, anote en la columna 1 el total de la cantidad corregida para todos los empleados. En la columna 2, anote la cantidad que declaró originalmente o la cantidad que

corrigió previamente. En la columna 3, anote la diferencia entre las columnas 1 y 2. Anote la cantidad corregida de la columna 1 en la línea **2i** del Paso 2 de la <u>Hoja de Trabajo 3</u>.

Asegúrese de explicar en la línea 43 las razones por las que hizo esta corrección.



Los startup (negocios emergentes) en recuperación están limitados a un crédito máximo de retención de empleados de \$50,000 por trimestre. No anote más de

\$50,000 en total para el trimestre en las líneas 17a y 26a.

39. Si Usted Es Elegible para el Crédito de Retención de Empleados para el Tercer Trimestre de 2021 Únicamente Porque Su Negocio Es un *Startup* (Negocio Emergente) en Recuperación...

Si completa la línea **39** para informarnos si es elegible para el crédito de retención de empleados en el tercer trimestre de 2021 **únicamente** porque su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación depende de su aplicabilidad y si declaró originalmente una cantidad en la línea **25** del Formulario 944 de 2021.

- Si declaró el total de las cantidades incluidas en las líneas **8c** y **10e** en la línea **25** para el tercer trimestre en su Formulario 944 de 2021 presentado originalmente pero eso ya no es correcto, explique en detalle en la línea **43** por qué ya no piensa que es un *startup* (negocio emergente) en recuperación y las razones por las que aún califica para el crédito de retención de empleados.
- Si no declaró el total de las cantidades incluidas en las líneas **8c** y **10e** en la línea **25** para el tercer trimestre en su Formulario 944 de 2021 presentado originalmente pero esta pregunta aún no le aplica, no complete la línea **39**.
- Si no declaró el total de las cantidades incluidas en las líneas **8c** y **10e** para el tercer trimestre en su Formulario 944 de 2021 presentado originalmente, pero ahora está reclamando el crédito de retención de empleados como un *startup* (negocio emergente) en recuperación, complete la línea **39** con el total de las cantidades corregidas incluidas en las líneas **17a** y **26a** del Formulario 944-X.

Startup (negocio emergente) en recuperación. Para el tercer trimestre de 2021, un *startup* (negocio emergente) en recuperación es un empleador que:

- Comenzó a ejercer las actividades de comercio o negocio después del 15 de febrero de 2020;
- Tuvo un promedio de entradas brutas de \$1 millón o menos por los 3 años tributarios que terminan con el año tributario antes del trimestre natural en el que se reclama el crédito de retención de empleados; y
- No es elegible de algún otro modo para el crédito de retención de empleados porque las operaciones del negocio no están suspendidas total o parcialmente debido a una orden gubernamental o porque las entradas brutas (según el significado de la sección 448(c) o, si es una organización exenta de impuestos, la sección 6033) no son menos del 80% de las entradas brutas para el mismo trimestre natural en el año natural 2019.

40. Si Usted Es Elegible para el Crédito de Retención de Empleados para el Cuarto Trimestre de 2021 Únicamente Porque Su Negocio Es un *Startup* (Negocio Emergente) en Recuperación...

Para el cuarto trimestre de 2021, únicamente un *startup* (negocio emergente) en recuperación puede reclamar el crédito de retención de empleados. Si completa la línea **40** para informarnos si es elegible para el crédito de retención de empleados en el cuarto trimestre de 2021 **únicamente** porque

su negocio es un *startup* (negocio emergente) en recuperación depende de su aplicabilidad y si declaró originalmente una cantidad en la línea **26** del Formulario 944 de 2021.

- Si declaró el total de las cantidades en las líneas **8c** y **10e** en la línea **26** para el cuarto trimestre en su Formulario 944 de 2021 presentado originalmente pero eso ya no es correcto, explique en detalle en la línea **43** por qué ya no piensa que es un *startup* (negocio emergente) en recuperación y las razones por las que aún califica para el crédito de retención de empleados.
- Si no declaró el total de las cantidades incluidas en las líneas **8c** y **10e** en la línea **26** para el cuarto trimestre en su Formulario 944 de 2021 presentado originalmente pero esta pregunta aún no le aplica, no complete la línea **40**.
- Si no declaró el total de las cantidades incluidas en las líneas **8c** y **10e** para el cuarto trimestre en su Formulario 944 de 2021 presentado originalmente, pero ahora está reclamando el crédito de retención de empleados como un *startup* (negocio emergente) en recuperación, complete la línea **40** con el total de las cantidades corregidas incluidas en las líneas **17a** y **26a** del Formulario 944 de 2021.

Para el cuarto trimestre de 2021, un *startup* (negocio emergente) en recuperación es un empleador que comenzó a ejercer las actividades de comercio o negocio después del 15 de febrero de 2020 y tuvo un promedio de entradas brutas de \$1 millón o menos por los 3 años tributarios que terminan con el año tributario antes del trimestre natural en el que se reclama el crédito de retención de empleados.

Parte 4: Explique Sus Correcciones para el Año Natural que Está Corrigiendo

41. Correcciones de las Cantidades Declaradas de Menos y las Cantidades Declaradas en Exceso

Marque el recuadro en la línea 41 si cualesquier correcciones que anotó en la columna 3 de las líneas 7 a 21, las líneas 23 a 26c o las líneas 28 a 40 reflejan tanto cantidades declaradas de menos como cantidades declaradas en exceso.

Ejemplo. Si tuvo un aumento de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de \$1,500 para Natán Herrera y una reducción de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de \$500 para Leticia Verdejo, usted anotaría \$1,000 en la columna 3 de la línea 8. Esos \$1,000 representan el cambio neto a causa de las correcciones compensatorias.

En la línea **43**, tiene que dar las razones que explican el aumento de \$1,500 y también la reducción de \$500.

42. ¿Reclasificó a Sus Trabajadores?

Marque el recuadro en la línea 42 si reclasificó a algún trabajador como contratista independiente o como "trabajador que no es empleado" (trabajador que no está en nómina). También marque este recuadro si el *IRS* o usted determinó que los trabajadores que usted trató como contratistas independientes o trabajadores que no son empleados deberían estar clasificados como empleados. En la línea 43, provea una razón detallada que explique por qué reclasificó a un trabajador y, si usó tasas conforme a la sección 3509 en las líneas 18 a 21 para un trabajador que fue reclasificado como empleado, explique por qué le corresponden las tasas conforme a la sección 3509 y cuáles tasas usó.

Declaración que no se presentó debido a que no trató como empleado a ningún trabajador. Si no ha presentado anteriormente un Formulario 944 porque trató erróneamente a los trabajadores como si fueran contratistas independientes o trabajadores que no eran empleados, presente un Formulario 944 para cada año atrasado.

En cada Formulario 944 por el cual tiene derecho a usar tasas conforme a la sección 3509, complete los siguientes

- Escriba "Misclassified Employees" (Empleados clasificados erróneamente) en letra **negrilla** en la parte superior de la página 1.
- Anote cero ("-0-") en la línea 9.
- Complete la sección titulada Firme Aquí.
- Adjunte un Formulario 944-X debidamente completado (vea las instrucciones a continuación).

En cada Formulario 944-X adjuntado, complete los siguientes pasos:

- Complete la parte superior del Formulario 944-X, incluyendo la fecha en que descubrió el error.
- Anote las cantidades de los salarios en la columna 1 de las líneas 18 a 21.
- Anote cero ("-0-") en la columna 2 de las líneas 18 a 21.
- Complete las columnas 3 y 4 tal como se le indica en la Parte 3.
- Provea una explicación detallada en la línea 43.
- Complete la sección titulada Firme Aquí.



Si no puede usar las tasas conforme a la sección 3509 (por ejemplo, debido a que los trabajadores que usted CAUCIÓN trató como trabajadores que no son empleados eran, de

hecho, empleados estatutarios determinados), presente un Formulario 944 por cada año atrasado. Anote "Misclassified Employees" (Empleados clasificados erróneamente) en letra negrilla en la parte superior de la página 1 de cada Formulario 944. Complete el Formulario 944 usando las Instrucciones para el Formulario 944. Adjunte el Formulario 944-X a cada Formulario 944. Complete la parte superior del Formulario 944-X, incluyendo la fecha en que descubrió el error, y provea una explicación detallada en la línea 43.

43. Explique Sus Correcciones

El reglamento del Tesoro requiere que usted explique en detalle los fundamentos y hechos en los cuales se basa cada corrección. En la línea 43, describa en detalle cada corrección que anotó en la columna 4 de las líneas 7 a 21 y en las líneas 23 a 26c. También utilice la línea 43 para describir en detalle las correcciones hechas en las líneas 28 a 40. Si necesita más espacio, adjunte hojas adicionales y asegúrese de anotar su nombre, EIN, "Formulario 944-X" y el año natural que está corrigiendo en la parte superior de cada hoja.

Usted tiene que describir los hechos que causaron que declarara cantidades de menos o en exceso. El dar explicaciones tales como "salarios sujetos a los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* fueron sobrestimados", "se descubrieron errores administrativos o de nómina" o "impuestos no fueron retenidos" no es suficiente y puede causar demoras al tramitar su Formulario 944-X, ya que el IRS puede que tenga que pedirle una explicación más completa.

Provea la siguiente información en sus explicaciones para cada corrección:

- El (Los) número(s) de la(s) línea(s) en el Formulario 944-X afectada(s).
- La fecha en que descubrió el error.
- · La cantidad del error.
- La causa del error.

Usted puede declarar la información en un párrafo. El párrafo a continuación es un ejemplo:

"La diferencia de \$100 que aparece en la columna 3 de las líneas 6, 8 y 12 fue descubierta durante una revisión interna de la nómina el 15 de mayo de 2024. Descubrimos que \$100 en salarios de un empleado fueron incluidos dos veces. Esta

corrección elimina los salarios declarados que nunca fueron pagados".

Para las correcciones que aparecen en las líneas 18 a 21, explique por qué la corrección era necesaria y adjunte toda notificación que haya recibido del IRS.

Parte 5: Firme Aquí

Tiene que completar las seis páginas del Formulario 944-X y firmarlo en la página 6. Si no lo firma, causará demoras en la tramitación del Formulario 944-X.

¿Quién tiene que firmar el Formulario 944-X? Las siguientes personas están autorizadas a firmar la declaración, según la clase de entidad comercial:

- Empresa de un solo dueño: El individuo que posee el negocio (el propietario o dueño).
- Sociedad anónima (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como sociedad anónima): El presidente, vicepresidente u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar en nombre de dicha entidad.
- Sociedad colectiva (incluyendo una compañía de responsabilidad limitada (LLC) que se trata como una sociedad colectiva) u otra empresa no incorporada: Un socio, un miembro u otro funcionario responsable v debidamente autorizado que tenga conocimiento de todas las operaciones y los asuntos de la entidad.
- Compañía de responsabilidad limitada (LLC) de un solo socio que se trata como una entidad no considerada como separada de su dueño (disregarded entity) para propósitos de los impuestos federales sobre los ingresos: El dueño de la *LLC* u otro funcionario principal que esté debidamente autorizado a firmar en nombre de dicha entidad.
- Fideicomiso o caudal hereditario: El fiduciario.

El Formulario 944-X también puede ser firmado por un agente debidamente autorizado para representar al contribuyente si se ha presentado un poder legal válido ante el

Método alternativo para la firma. Los funcionarios de la sociedad anónima o agentes debidamente autorizados pueden firmar el Formulario 944-X por medio de un sello de goma, aparato mecánico o programa de computadora (software). Para más detalles y la documentación requerida, vea el Revenue Procedure 2005-39 (Procedimiento Administrativo Tributario 2005-39) que se encuentra en la página 82 del Internal Revenue Bulletin 2005-28 (Boletín de Impuestos Internos 2005-28) en IRS.gov/irb/2005-28 IRB#RP-2005-39.

Para Uso Exclusivo del Preparador Remunerado

Un preparador remunerado tiene que firmar el Formulario 944-X y proporcionar la información solicitada en la sección titulada Para Uso Exclusivo del Preparador Remunerado de la Parte 5 si se le pagó al preparador por haber preparado el Formulario 944-X v dicho preparador no es empleado de la entidad que presenta la declaración. Los preparadores remunerados tienen que firmar las declaraciones en papel de su puño y letra. El preparador tiene que darle una copia de la declaración además de la copia que será presentada ante el IRS.

Si usted es preparador remunerado, anote su número de identificación tributaria del preparador remunerado (PTIN, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. Incluya su dirección completa. Si trabaja para una empresa, anote el nombre y el EIN de la empresa. Puede solicitar un PTIN por Internet o usando el Formulario W-12. Para más información sobre cómo solicitar un PTIN por Internet, acceda a IRS.gov/PTIN. No puede usar su PTIN en lugar del EIN de la empresa que prepara la declaración.

Por regla general, no se le requiere completar esta sección si está presentando la declaración en calidad de agente

declarante y tiene un Formulario 8655 vigente y archivado con el *IRS*. Sin embargo, un agente declarante tiene que completar esta sección si dicho agente ofreció asesoría legal, por ejemplo,

aconsejándole al cliente sobre cómo determinar si los trabajadores son empleados o contratistas independientes para propósitos de los impuestos federales.

Hoja de Trabajo 1. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Abril de 2021



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 en su Formulario 944 original y corrige toda cantidad utilizada para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 944-X.

| Paso 1. | 10 | Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social crédito reclamado en el Formulario 8974, y todo crédito a ser reclamado en el Formulario 50 Apote la contidad de las coloridas quiettes el impuesto del Seguro Social de la colorida de las coloridas quiettes el impuesto del Seguro Social de la colorida de la colorida de la colorida de la colorida del la color | despué 384-C y/ | s de que se i o en el Formi | eduzo ulario | a por todo 5884-D |
|---------|---------|--|--------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------|
| | 1a | Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de la columna 1 de la línea 4a de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 8 del Formulario 944-X | 1a | | | |
| | 1b | Anote la cantidad de las propinas sujetas al impuesto del Seguro Social de la columna 1 de la línea 4b de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 11 del Formulario 944-X | 1b | | | |
| | 1c | Sume las líneas 1a y 1b | 1c | | | |
| | 1d | Multiplique la línea 1c por el 6.2% (0.062) | 1d | | | |
| | 1e | Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está | Iu | | | |
| | | reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social que incluyó en la línea 6 de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 14 del Formulario 944-X (anote como una cifra negativa) | 1e | | | |
| | 1f | Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social incluida en la columna 4 de la línea 19 del Formulario 944-X | | | | |
| | 1g | Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social. Combine las líneas 1d, 1e y 1f | | | 1g | |
| | 1h | Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 8974 (incluyendo todo Formulario 8974 enmendado adjunto al Formulario 944-X) | 1h | | | |
| | 1i | Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 5884-C para este año (para 2020, esta cantidad también se incluyó en la línea 19 de la Parte 3 del Formulario 944 o si corregida, la cantidad de la | | | | |
| | 1; | Columna 1 de la línea 32 del Formulario 944-X) | | | | |
| | 1j | Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 5884-D para el año | 1j | | | |
| | 1k | Total de créditos no reembolsables ya usados contra la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social. Sume las líneas 1h, 1i y 1j | | | 1k | |
| | 11 | Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social restante. Reste la línea 1k de la línea 1g | | | 11 | |
| Paso 2. | | Calcule el crédito de licencia por enfermedad y familiar | | | | |
| Paso 2. | 2a | Salarios de licencia por enfermedad y laminar Salarios de licencia por enfermedad calificados declarados en la columna 1 de la línea 4a(i) de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 9 del Formulario | | | | |
| | | 944-X | 2a | | | |
| | 2a(i) | Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 4c de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 12 del Formulario 944-X, pero no incluidos en la columna 1 de la línea 4a(i) de la Parte 1 del Formulario 944 o en la columna 1 de la línea 9 del Formulario 944 porque los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la | | | | |
| | | base salarial del Seguro Social | 2a(i) | | | |
| | 2a(ii) | Total de salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a y 2a(i) | 2a(ii) | | | |
| | 2a(iii) | Salarios de licencia por enfermedad calificados excluidos de la definición de empleo conforme a | | | | |
| | 2b | las secciones 3121(b)(1) a (22) | 2a(iii) | | | |
| | 2c | linea 28 del Formulario 944-X) Parte correspondiente al empleador del impuesto del <i>Medicare</i> sobre los salarios de licencia por | 2b | | | |
| | 20 | enfermedad calificados. Multiplique la linea 2a(ii) por el 1.45% (0.0145) | 2c | | | |
| | 2d | Crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a(ii), 2a(iii), 2b y 2c | | | 2d | |
| | 2e | Salarios de licencia familiar calificados declarados en la columna 1 de la línea 4a(ii) de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 10 del Formulario 944-X | 2e | | | |
| | 2e(i) | Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 4c de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 12 del Formulario 944-X, pero no incluidos en la columna 1 de la línea 4a(ii) de la Parte 1 del Formulario 944, o en la columna 1 de la línea 10 del Formulario 944-X, porque los salarios declarados en esa línea estaban limitados por la base salarial del Seguro Social | 2e(i) | | | |
| | 2e(ii) | Total de salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2e y 2e(i) | 2e(ii) | | | |
| | 2e(iii) | Salarios de licencia familiar calificados excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) | 2e(iii) | | | |
| | 2f | Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados (de la línea 16 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, de la columna 1 de la línea 29 del Formulario 944-X) | 2f | | | |
| | 2g | Parte correspondiente al empleador del impuesto del <i>Medicare</i> sobre los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea 2e(ii) por el 1.45% (0.0145) | 2g | | | |
| | 2h | Crédito por los salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2e(ii), 2e(iii), 2f y 2g | 9 | <u> </u> | 2h | |
| | 2i | 7-5 dito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Sume las líneas 2d y 2h | | | 2i | |
| | 2j | Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. Anote la cantidad menor entre la línea 11 o la línea 2i. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 16 del Formulario 944-X | | | 2j | |
| | 2k | Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. Reste la línea 2j de la línea 2i y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea | | | · | |
| | | 25 del Formulario 944-X | | | 2k | |

Hoja de Trabajo 2. Crédito de Retención de Empleados Ajustado por los Salarios Calificados Pagados Después del 12 de Marzo de 2020 y Antes del 1 de Enero de 2021 para un Formulario 944 de 2020 o por los Salarios Calificados Pagados Después del 31 de Diciembre de 2020 y Antes del 1 de Julio de 2021 para un Formulario 944 de 2021



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021 en su Formulario 944 de 2020 original o por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 en su Formulario 944 de 2021 original y corrige toda cantidad utilizada para calcular el crédito de retención de empleados. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 944-X.

| Paso 1. | | Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Socia crédito reclamado en el Formulario 8974 y todo crédito a ser reclamado en el Formulario 5 | 884-C | ués de que se y/o en el Form | reduz ulario | ca por todo 5884-D |
|---------|----|---|-------|---------------------------------|-----------------|-----------------------|
| | 1a | Si completó la Hoja de Trabajo 1 para reclamar un crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 y también está reclamando el crédito de retención de empleados, anote la cantidad de la línea 11 del Paso 1 en la Hoja de Trabajo 1 y siga al Paso 2. De lo contrario, complete las líneas 1b a 1m a continuación y luego siga al Paso 2 | | | 1a | |
| | 1b | Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de la línea 4a de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 8 del Formulario 944-X | 1h | | | |
| | 1c | Anote la cantidad de las propinas sujetas al impuesto del Seguro Social de la columna 1 de la línea 4b de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad de la columna 1 de la línea 11 del Formulario 944-X | 1c | | • | |
| | 1d | Sume las líneas 1b y 1c | 1d | | | |
| | 1e | Multiplique la línea 1d por el 6.2% (0.062) | 1e | | | |
| | 1f | Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social que incluyó en la línea 6 de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 14 del Formulario 944-X (anote como cifra negativa) | 1f | | | |
| | 1g | Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social incluida en la columna 4 de la línea 19 del Formulario 944-X | | | | |
| | 1h | Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social. Combine las líneas 1e, 1f y 1g | 3 | | 1h | |
| | 1i | Anote la cantidad de la línea 8a de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 15 del Formulario 944-X (crédito del Formulario 8974) | 1i | | | |
| | 1j | Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 5884-C para este año (para 2020, esta cantidad también se incluyó en la línea 19 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea 32 del Formulario 944-X) | 1i | | | |
| | 1k | Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 5884-D para este año | 1k | | | |
| | 11 | Total de créditos no reembolsables ya usados contra la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social. Sume las líneas 1i, 1j y 1k | | | | |
| | 1m | Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social restante. Reste la | | | 11 | |
| Paso 2. | | línea 1I de la línea 1h Calcule el crédito de retención de empleados por los salarios calificados | | | 1m | |
| | | pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 Precaución: Para los salarios calificados pagados antes del 1 de enero de 2021, el total acumulativo para 2020 que puede ser reclamado en las líneas 2a y 2b no puede exceder \$10,000 por empleado. Para los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y | | | | |
| | | por empleado. Para los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021, la cantidad total incluida en las líneas 2a y 2b está limitada a un máximo de \$10,000 por empleado en cada uno de los trimestres primero y segundo de 2021 (\$20,000 en total para propósitos de esta hoja de trabajo). | | | | |
| | 2a | Salarios calificados (excluyendo los gastos calificados del plan de salud) para el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021 para un Formulario 944 de 2020 o por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 para un Formulario 944 de 2021 (estos salarios calificados están incluidos en el total declarado en la linea 17 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 30 del Formulario 944-X) | 22 | | | |
| | 2b | Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 12 de marzo de 2020 y antes del 1 de enero de 2021 para un Formulario 944 de 2020 o por los salarios calificados pagados después del 31 de diciembre de 2020 y antes del 1 de julio de 2021 para un Formulario 944 de 2021 (estos gastos calificados del plan de salud están incluidos en el total declarado en la línea 18 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 31 del | | | - | |
| | 2c | Formulario 944-X) Sume las líneas 2a y 2b | | - | • | |
| | 2d | Crédito de retención. Si está corrigiendo su Formulario 944 de 2020, multiplique la línea 2c por el 50% (0.50). Si está corrigiendo su Formulario 944 de 2021, multiplique la línea 2c por el 70% (0.70) | 20 | | 2d | |
| | 2e | Anote la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social de la línea 1a del Paso 1 o, si corresponde, de la línea 1m del Paso 1 | 2e | - | | |
| | 2f | Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 (esta cantidad puede venir de la línea 2j del Paso 2 de la Hoja de Trabajo 1 en estas instrucciones si está corrigiendo ese crédito para el año, o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 944 original) | 2f | | | |
| | 2g | Reste la línea 2f de la línea 2e | 2g | | | |
| | 2h | Porción no reembolsable del crédito de retención de empleados. Anote la cantidad menor entre la línea 2d o la línea 2g. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 17a del Formulario 944-X | - | | 2h | |
| | 2i | Porción reembolsable del crédito de retención de empleados. Reste la línea 2h de la línea | | | | |
| | | 2d y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 26a del Formulario 944-X | | | 2i | |

Hoja de Trabajo 3. Crédito por los Salarios de Licencia por Enfermedad y Familiar Calificados Ajustado por la Licencia Tomada Después del 31 de Marzo de 2021 y Antes del 1 de Octubre de 2021



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 en su Formulario 944 original y corrige toda cantidad utilizada para calcular el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 944-X. Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto del Medicare Paso 1. Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del *Medicare* en la columna 1 de la línea **4c** de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la línea **12** del Formulario 944-X 1b Multiplique la línea **1a** por el 1.45% (0.0145) Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* que incluyó en la línea 6 de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 14 del Formulario 944-X (anote como cifra negativa) 1c Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare incluida en la columna 4 de la línea 20 del 1d Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare. Combine las líneas 1b, 1c y 1d 1e 1e Sólo para las correcciones de años tributarios que comiencen después del 31 de diciembre de 2022, anote la cantidad de la línea 16 del Formulario 8974 (incluyendo todo Formulario 8974 enmendado adjunto al Formulario 944-X) 1f Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare restante. Reste la línea 1f de la 1g 1q Paso 2 Calcule el crédito de licencia por enfermedad y familiar Salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea **19** de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea **33** del Formulario 944-X 2a Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 19 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 33 del Formulario 944-X, que no fueron incluidos como salarios declarados en las líneas 4a y 4c de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de las líneas 8 y 12 del Formulario 944-X, porque los salarios de licencia por enfermedad calificados fueron excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) 2a(i) 2a(ii) Reste la línea 2a(i) de la línea 2a 2a(ii) Salarios de licencia por enfermedad calificados incluidos en la línea 19 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línea 33 del Formulario 944-X que no fueron incluidos como salario declarados en la línea 4a de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad de la columna 1 de la línee del Formulario 944-X, porque los salarios de licencia por enfermedad calificados estaban limitados por la base salarial del Seguro Social 2a(iii) 2a(iii) Reste la línea Ža(iii) de la línea 2a(ii) 2a(iv) 2a(iv) Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 20 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 34 del Formulario 944-X 2b Cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia por enfermedad calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarad en la línea 21 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidas, la cantidad en la columna 1 de la línea 35 del Formulario 944-X Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social sobre los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea **2a(iv)** por el 6.2% (0.062) 2d Parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* sobre los salarios de licencia por enfermedad calificados. Multiplique la línea **2a(ii)** por el 1.45% (0.0145) 2e Crédito por los salarios de licencia por enfermedad calificados. Sume las líneas 2a, 2b, 2c, 2d y 2e 2f Salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 22 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 36 del Formulario 944-X 2g Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 22 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 36 del Formulario 944-X que no fueron incluidos como salarios declarados en las líneas 4a y 4c de la Parte 1 del Formulario 944-Y, o corregidos, la cantidad en la columna 1 de las líneas 8 y 12 del Formulario 944-X, porque los salarios de licencia familiar calificados fueron excluidos de la definición de empleo conforme a las secciones 3121(b)(1) a (22) 2g(i) 2g(i) 2a(ii) Reste la línea 2q(i) de la línea 2q Salarios de licencia familiar calificados incluidos en la línea 22 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 36 del Formulario 944-X que no fueron incluidos como salarios declarados en la línea 4a de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 8 del Formulario 944 o, y porque los salarios de licencia familiar calificados estaban limitados por la base salarial del Seguro 2q(iii) 2q(iv) Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declarados en la línea 23 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, la cantidad en la columna 1 de la línea 37 del Formulario 944-X 2h Cantidades de ciertos acuerdos de negociación colectiva asignables a los salarios de licencia familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 declaradas en la línea 24 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidas, la cantidad en la columna 1 de la línea 38 del Formulario Parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social sobre los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea **2g(iv)** por el 6.2% (0.062) 2j Parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* sobre los salarios de licencia familiar calificados. Multiplique la línea **2g(ii)** por el 1.45% (0.0145) 2k Multiplique la linea 2g(ii) por el 1.45% (0.0145)

Crédito por los salarios de licencia familiar calificados. Sume las líneas 2g, 2h, 2i, 2j y 2k 21 21 2_m Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Sume las líneas 2f y 2l Anote todo crédito de retención de empleados reclamado conforme a la sección 2301 de la Ley CARES con respecto a los salarios calificados pagados después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de julio de 2021 que también fueron tomados en cuenta para el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar Anote todo crédito reclamado conforme a la sección 41 por aumentar las actividades investigativas con respecto a 20 todo salario tomado en cuenta para el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y fămiliar calificados 2p Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados después de ajustarse por otros créditos. Reste la línea 2p de la línea 2m 2q Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Anote la cantidad menor entre la linea 1g o la linea 2q. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 17b del Formulario 944-X 2r Porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Reste la línea 2r de la línea 2q y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 26b del Formulario 944-X 2s 2s

Hoja de Trabajo 4. Crédito de Retención de Empleados Ajustado por los Salarios Calificados Pagados Después del 30 de Junio de 2021 y Antes del 1 de Enero de 2022



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 en su Formulario 944 de 2021 original y corrige toda cantidad utilizada para calcular el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 944-X.

| Paso 1. | Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto | del <i>Medicare</i> | | | |
|---------|---|--|---|-------------|--|
| 18 | Si completó la Hoja de Trabajo 3 para reclamar un crédito por los salarios de licipor enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de m de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 y también está reclamando el crédito de retención de empleados, anote la cantidad de la línea 1g del Paso 1 en la Hoja d Trabajo 3 y siga al Paso 2. De lo contrario, complete las líneas 1b a 1f a continua y luego siga al Paso 2 | narzo le le | | 1a _ | |
| 11: | Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del <i>Medicare</i> en la columna la línea 4c del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la lír del Formulario 944-X | nea 12 | | | |
| 10 | Multiplique la línea 1b por el 1.45% (0.0145) | · · · · 1c | | | |
| 10 | y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la p correspondiente al empleador del impuesto del <i>Medicare</i> que incluyó en la línea la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondie empleador del impuesto del <i>Medicare</i> por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 14 del Formulario 944-X (anote como cifra negativa) | earte 6 de ente al a 1d | | | |
| 16 | Parte correspondiente al empleador del impuesto del <i>Medicare</i> incluida en la coli 4 de la línea 20 del Formulario 944-X | umna 1e | | | |
| 1f | Parte correspondiente al empleador del impuesto del <i>Medicare</i> . Combine la líneas 1c, 1d y 1e | as | | 1f _ | |
| Paso 2. | Calcule el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después del 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 | | | | |
| | Precaución: Tiene que ser un startup (negocio emergente) en recuperación para reclamar el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagad después del 30 de septiembre de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 (el cuarto trimestre de 2021). La cantidad total incluida en las líneas 2a y 2b está limitada a máximo de \$10,000 por empleado en cada uno de los trimestres tercero y cuarto 2021 (\$20,000 en total para el propósito de esta hoja de trabajo). | os) | | | |
| 28 | Salarios calificados (excluyendo los gastos calificados del plan de salud) para el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 (estos salarios calificados es incluidos en el total declarado en la línea 17 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 30 del Formulario 944-X) | stán i | | | |
| 21 | Gastos calificados del plan de salud asignables a los salarios calificados para el crédito de retención de empleados por los salarios calificados pagados después 30 de junio de 2021 y antes del 1 de enero de 2022 (estos 18 de la Calificados del de salud están incluidos en el total declarado en la línea 18 de la Parte 3 del Formulario 944 o, si corregidos, en la columna 1 de la línea 31 del Formulario | del plan | | | |
| 0. | 944-X) | | | | |
| 20 | Sume las líneas 2a y 2b | | | | |
| 20 | Crédito de retención. Multiplique la línea 2c por el 70% (0.70). Si califica para e crédito de retención de empleados únicamente porque su negocio es un startup (negocio emergente) en recuperación, no anote más de \$50,000 por empleado para el uno de los trimestres tercero y cuarto de 2021 (\$100,000 en total para el año) | 2 | 2 | 2d _ | |
| 26 | Anote la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Mede la línea 1a del Paso 1 o, si corresponde, de la línea 1f del Paso 1 | <i>dicare</i> 2e | | | |
| 2f | Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de lic por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de m de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 (esta cantidad puede venir de la línea 2 Paso 2 de la Hoja de Trabajo 3 en estas instrucciones si está corrigiendo ese cr o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 944 original) | cencia narzo 2r del édito, | | | |
| 20 | Reste la línea 2f de la línea 2e | 2g | | | |
| 2h | Porción no reembolsable del crédito de retención de empleados. Anote la cantidad menor entre la línea 2d o la línea 2g. Anote esta cantidad en la columna la línea 17a del Formulario 944-X | a 1 de | | 2h _ | |
| 2i | Porción reembolsable del crédito de retención de empleados. Reste la línea de la línea 2d y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 26a del Formular | a 2h io | | = | |
| | 944-X | | 2 | 2i <u> </u> | |

Hoja de Trabajo 5. Crédito de Asistencia para las Primas de *COBRA* Ajustado



Tiene que utilizar esta hoja de trabajo si reclamó el crédito de asistencia para las primas de COBRA en su Formulario 944 original y corrige toda cantidad utilizada para calcular el crédito de asistencia para las primas de COBRA. También utilizará esta hoja de trabajo para calcular este crédito si lo reclama por primera vez en el Formulario 944-X. Paso 1. Determine la parte corregida correspondiente al empleador del impuesto del Medicare Si completó la **Hoja de Trabajo 3** o la **Hoja de Trabajo 4** y también está reclamando el crédito de asistencia para las primas de *COBRA*, anote la cantidad indicada en la línea **1g** de la **Hoja de Trabajo 3** o en la línea **1a** o **1f** (según corresponda) de la **Hoja de Trabajo 4**. De lo contrario, complete las líneas **1b** a **1h**, a continuación, y luego siga al 1a Paso 2 . . 1a Anote la cantidad de los salarios sujetos al impuesto del *Medicare* de la columna 1 de la línea **4c** de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad en la columna 1 de la 1b línea **12** del Formulario 944-X 1b 1c 10 1d Si usted es un tercero pagador de compensación por enfermedad que no es un agente y sa taled es in tercelo pagador de compensación por entermedad que no es ún agente y está reclamando créditos por cantidades pagadas a sus empleados, anote la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* que incluyó en la línea 6 de la Parte 1 del Formulario 944 o, si corregida, la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* por paga por enfermedad que incluyó en la columna 1 de la línea 14 del Formulario 944-X (anote como cifra negativa) 1d Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare incluida en la columna 4 de 1e la línea **20** del Formulario 944-X 1e 1f Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare. Combine las líneas 1f 1c, 1d y 1e Para correcciones de años tributarios que comiencen después del 31 de diciembre de 1g 2022 solamente, anote la cantidad de la línea 16 del Formulario 8974 (incluyendo todo Formulario 8974 enmendado adjunto al Formulario 944-X) Parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare restante. Reste la 1h línea 1g de la línea 1f 1h Paso 2. Calcule el crédito de asistencia para las primas de COBRA 2a 2a 2b Anote la cantidad de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare de la línea 1a del Paso 1 o, si corresponde, de la línea 1h del Paso 1 2_b Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por 2c 2c Anote la cantidad de la porción no reembolsable del crédito de retención de empleados 2d (esta cantidad puede venir de la línea **2h** del Paso 2 de la **Hoja de Trabajo 4** en estas instrucciones si está corrigiendo ese crédito, o puede que necesite anotar el crédito reclamado en su Formulario 944 original) 2d Otros créditos no reembolsables usados contra la parte correspondiente al 2e empleador del impuesto del Medicare. Sume las líneas 2c y 2d 2e 2f Reste la línea 2e de la línea 2b Porción no reembolsable del crédito de asistencia para las primas de COBRA. 2g Anote la cantidad menor entre la línea 2a o la línea 2f. Anote esta cantidad en la columna 1 de la línea **17c** del Formulario 944-X 2g Porción reembolsable del crédito de asistencia para las primas de COBRA. Reste la línea 2g de la línea 2a y anote esta cantidad en la columna 1 de la línea 26c del Formulario 2h

¿Cómo Puede Obtener Formularios, Instrucciones y Publicaciones del IRS?

Puede ver, descargar o imprimir la mayoría de los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar en IRS.gov/Forms. De lo contrario, puede acceder a IRS.gov/OrderForms y pulsar sobre Español para hacer un pedido y recibirlos por correo. El IRS tramitará su orden para formularios y publicaciones tan pronto sea posible. No vuelva a enviar solicitudes que ya nos ha enviado. Puede obtener formularios y publicaciones más rápido en línea.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en el Formulario 944-X para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. La necesitamos para calcular y cobrar la cantidad correcta del impuesto. El Subtítulo C, *Employment Taxes* (Impuestos sobre la nómina), del Código de Impuestos Internos, impone impuestos sobre la nómina, incluyendo la retención del impuesto federal sobre los ingresos sobre salarios. Se usa este formulario para determinar la cantidad de impuestos que usted adeuda. La sección 6011 requiere que provea la información solicitada si le corresponde el impuesto.

Usted no está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de

Reducción de Trámites), a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relativos a este formulario o sus instrucciones tendrán que ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley de impuestos internos.

El tiempo que se necesita para completar y presentar el Formulario 944-X variará según las circunstancias individuales. El promedio de tiempo estimado para completarlo es el siguiente:

| Mantener los registros | 38 h, 15 min. |
|--|---------------|
| Aprender acerca de la ley o de este formulario | 1 h, 25 min. |
| Preparar v enviar este formulario al IRS | 4 h. 30 min. |

Si desea hacer algún comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que el Formulario 944-X sea más sencillo, comuníquese con nosotros. Nos puede enviar comentarios desde el sitio web IRS.gov/FormComments. O puede enviar sus comentarios al: Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224. No envíe el Formulario 944-X a esta dirección. En vez de eso, vea ¿Adónde Deberá Enviar el Formulario 944-X?, anteriormente.